



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-008

Versión: 02

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD EXPRES**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION TOLIMA
VIGENCIA 2020**

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

IBAGUÉ, FEBRERO DE 2021



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACION TOLIMA

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Directora Técnica de Participación Ciudadana

Equipo Auditor

LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA
Profesional Universitario- Líder de Auditoría

Ibagué, Febrero de 2021

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

DCD-0024 2021-100

Ibagué, 03 FEB 2021

Doctor
CRISTHIAN ANDRES BARRAGAN
Alcalde Purificación Tolima
alcaldia@purificacion-tolima.gov.co
contactenos@purificacion-tolima.gov.co

ASUNTO: Resultado Trámite Denuncia 025 de 2020 – Evaluación a la contratación suscrita en marco de la Calamidad Pública decretada en el Municipio de Purificación Tolima.

Respetado Doctor Barragán:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas en el artículo 272 modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo N°004 de 2019 en concordancia con los artículos 267 y 268 (Constitución Política de Colombia), Decreto Ley 403 de 2020, Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, practicó auditoría modalidad exprés a la contratación suscrita en marco de la Emergencia Sanitaria con ocasión a la contingencia epidemiológica causada por el COVID-19, amparada con los Decretos N°0-00071 del 20 de marzo de 2020 (Por medio del cual se declara la Calamidad Pública en el Municipio de Purificación Tolima) y Decreto N° 0-00078 del 23 de marzo de 2020 (Por el cual se declara la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Purificación Tolima).

Es responsabilidad de la Administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene el compromiso de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

Comendidamente presento a Usted, en su calidad de representante legal de la entidad auditada, las observaciones establecidas por la auditoría para que ejerza los derechos del debido proceso, defensa y contradicción, presente las explicaciones pertinentes y anexe las pruebas documentales que la soporten.

Página 3 de 

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

0021

1. ANTECEDENTES

Que con ocasión de la obligación que tienen las entidades públicas de remitir al órgano de control fiscal, la declaratoria de Calamidad Pública-Urgencia Manifiesta y los contratos suscritos en virtud de ellas (Artículo 43 de la Ley 80 de 1993), la Administración Municipal de Purificación Tolima, remitió a la Contraloría Departamental del Tolima, los Decretos N°00071 y N°0078 del 20 y 23 de marzo de 2020, "*Por medio del cual se declara una situación de calamidad pública y Urgencia Manifiesta en el Municipio de Purificación Tolima con ocasión a la contingencia epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)*".

Que obran como documentos soportes de la calamidad pública y Urgencia Manifiesta declarada por el Municipio de Purificación Tolima, mediante Decretos N°071 y N°078 del 20 y 23 de marzo de 2020, los siguientes contratos que son auditados por la Contraloría Departamental del Tolima, conforme a las competencias legales para realizar control fiscal.

❖ Contrato 077 del 02 de abril de 2020 cuyo objeto es: "*Servicios de desinfección de edificaciones y espacios públicos, plazas de mercado, calles, zonas de mayor afluencia de público en el sector urbano y zona rural según especificaciones adjuntas, para prevenir posibles contagios por el virus COVID-19 (Coronavirus) en el Municipio de Purificación Tolima*", valor del contrato: ochenta y cuatro millones de pesos moneda corriente (\$84.000.000), plazo de ejecución: Tres meses (03) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

❖ Contrato Interadministrativo N°081 del 07 de abril de 2020 celebrado entre el Municipio de Purificación Tolima y el Nuevo Hospital La Candelaria E.S.E, cuyo objeto es: "*Fortalecimiento de la capacidad de repuesta y atención a los pobladores, por el Nuevo Hospital La Candelaria, durante la contingencia en la vigilancia intensificada del nuevo virus respiratorio CORONAVIRUS COVID-19, en el Municipio de Purificación Tolima, valor del convenio: Ciento Cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y siete mil pesos (\$158.347.000.00) moneda corriente, plazo de ejecución: Cuatro (04) meses.*"

❖ Contrato de Prestación de Servicios N°083 de 2020, cuyo objeto es: "*Servicio de Perifoneo para la difusión y promoción de hábitos protectores, para evitar la propagación del virus COVID-19 (Coronavirus), como estrategia de información, educación y comunicación IEC, en el área urbana y rural del Municipio de Purificación Tolima, por unidad GLOBAL y valor de \$24.000.000.*"

❖ Contrato de Servicios Profesionales N°084 del 08 de abril de 2020, cuyo objeto es:"

Página 4 de

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0021

atención y vigilancia intensificada del nuevo virus respiratorio CORONAVIRUS COVID-19, en el municipio de Purificación Tolima, valor del contrato Veinte Millones de pesos moneda corriente (\$20.000.000), plazo de ejecución: Cinco meses (05) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

❖ Contrato de Prestación de Servicios N°092 del 16 de abril de 2020, cuyo objeto es: "Apoyo logístico, transporte, hidratación y alimentación para el personal de los cuerpos de socorro (Bomberos voluntarios, Defensa Civil, Cruz Roja), Policía, comunidad indígena y personal de la Administración Municipal que apoyan diferentes acciones de sensibilización en los puntos de control ubicados en las principales entradas del Municipio establecidos con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del CORONAVIRUS COVID 19 en el Municipio de Purificación Tolima. Valor del contrato: Veintitrés Millones novecientos setenta y cinco mil pesos (\$23.975.000) M/cte de pesos moneda corriente (\$20.000.000), el plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto oficial o la terminación de las medidas y disposiciones decretadas a nivel municipal dentro de la Urgencia Manifiesta mediante el Decreto N°0078 del 23 de marzo de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de la información puesta a disposición del Ente de Control por parte de la Administración Municipal de Purificación Tolima, se procedió a verificar la información adjunta en los expedientes contractuales, aplicando procedimientos de auditoría donde se establecieron los siguientes resultados:

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

0021

3- DESARROLLO DEL ESTUDIO

❖ Revisión documental de los expedientes contractuales

CONTRATO DE URGENIA MANIFIESTA Calamidad Pública – Decreto N°0071 del 20 de marzo de 2020 Urgencia Manifiesta- Decreto N° 0078 del 23 de marzo de 2020

Etapa de Planeación

ESTUDIOS PREVIOS	
Elaborados conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1	
ÁREA SOLICITANTE	Secretaría de Salud y Protección Social
Responsable	María Elsa Perdomo
Objeto	Servicios de desinfección de edificaciones y espacios públicos, plazas de mercado, calles, zonas de mayor afluencia de público en el sector urbano y zona rural según especificaciones adjuntas, para prevenir posibles contagios por el virus COVID-19 (Coronavirus) en el Municipio de Purificación Tolima
Presupuesto Oficial	Ochenta y cuatro millones de pesos (\$84.000.000.00) Moneda Corriente
Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública	En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones
Contenido de los Estudios Previos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis del Sector. <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Análisis de la Oferta <ol style="list-style-type: none"> 1.1.1 Estudio del Mercado: Adelantó el estudio con base en dos cotizaciones de las empresas "Fumigaciones El Tigre" y Ramiro Zarta Pacheco, representante legal del Cuerpo de Bomberos de Purificación Tolima. <p>De acuerdo con la evaluación realizada se puede establecer que existe una diferencia en el valor de cada fumigación de un (\$1.000.000) así: Fumigaciones el Tigres: (\$14.000.000)/Fumigación. Cuerpo de Bomberos@ \$15.000.000)/Fumigación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.2 Análisis de la Demanda 1.3 Aspectos Legales y Organizacionales <ol style="list-style-type: none"> 2. Descripción de la Necesidad (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.1.1 Decreto 1082 de 2015).

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

Sítios a Intervenir

ZONA RURAL A INTERVENIR	ZONA URBANA
<p><u>VÍAS PRINCIPALES QUE COMUNICAN LAS SIGUIENTES VEREDAS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CHENCHE TRES 2. BAURA 3. CHENCHE ASOLEADO 4. CHENCHE UNO 5. OVEJERA 6. VILLA COLOMBIA 7. MARGEN DERECHA 	<p><u>PLAZAS DE MERCADO:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PLAZA DE MERCADO DE HENCHE ASOLEADO. 2. PLAZA DE MERCADO CIFUENTES. <p><u>PARQUES Y ZONAS COMUNES DE MAYOR AFLUENCIA DE PÚBLICO</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PARQUE RECREACIONAL 2. COLISEO DE FERIAS 3. ESTADIO MUNICIPAL 4. PARQUE CENTRAL 5. PARQUE VILLA DE LAS PALMAS 6. PARQUE BIOSALUDABLE EL PORVENIR 7. CANCHA DE FUTBOL SANTA ISABEL 8. MALECON TURISTICO 9. PARQUE SIMON BOLIVAR 10. PARQUE SANTANDER 11. PARQUE LA CANDELARIA 12. POLIDEPORTIVO EL PLAN 13. POLIDEPORTIVO LA LIBERTAD. 14. PARQUE BIOSALUDABLE LA ESTANCIA. 15. POLIDEPORTIVO OSPINA PEREZ 16. POLIDEPORTIVO VILLA BELEN. 17. MATADERO 18. PETAP <p><u>CALLES Y VIAS PRINCIPALES, BARRIOS DEL MUNICIPIO</u></p>

0021

	<ol style="list-style-type: none"> 1. BARRIO DE LA ZONA URBANA 2. AVENIDA FUNDADORES 3. CARRERA SEXTA 4. CARRERA SEPTIMA 5. CARRERA NOVENA 6. CALLE NOVENA <p>3. Descripción del Objeto a contratar (Numeral 1- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 201)</p> <p>3.1 Descripción del Objeto</p> <p>3.1.2 Alcance del Objeto</p> <p>3.2 Identificación del Objeto a Contratar</p> <p>3.2.1 Prestación de Servicios</p> <p>3.2.2 Plazo de Ejecución: (03) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p> <p>3.2.3 Lugar de Ejecución y/o entrega: Municipio de Purificación Tolima.</p> <p>3.2.4 Valor estimado del Contrato: \$84.000.000</p> <p>Anexa presupuesto oficial</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor Unitario</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios de desinfección de edificaciones y espacios públicos, plazas de mercado, calles, zonas de mayor afluencia de público en el sector urbano y zona rural según especificaciones adjuntas, para prevenir posibles contagios por el virus COVID-19 (Coronavirus) en el Municipio de Purificación Tolima, con Hipoclorito de sodio y bioperac (Ácido paracetico 15% + peróxido de hidrogeno 12%)</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: right;">\$14.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$84.000.000</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>3.2.5 Forma de Pago: El Municipio efectuará el pago así: SEIS (6) pagos parciales por el valor de \$14.000.000 M/CTE, una vez se acredite cada ciclo de desinfección.</p> <p>3.2.6 Supervisión: La supervisión la realizará la Secretaría de Salud y Protección Social, Secretario de Desarrollo Agropecuario y</p>	Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Servicios de desinfección de edificaciones y espacios públicos, plazas de mercado, calles, zonas de mayor afluencia de público en el sector urbano y zona rural según especificaciones adjuntas, para prevenir posibles contagios por el virus COVID-19 (Coronavirus) en el Municipio de Purificación Tolima, con Hipoclorito de sodio y bioperac (Ácido paracetico 15% + peróxido de hidrogeno 12%)	6	\$14.000.000	\$84.000.000				
Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total										
Servicios de desinfección de edificaciones y espacios públicos, plazas de mercado, calles, zonas de mayor afluencia de público en el sector urbano y zona rural según especificaciones adjuntas, para prevenir posibles contagios por el virus COVID-19 (Coronavirus) en el Municipio de Purificación Tolima, con Hipoclorito de sodio y bioperac (Ácido paracetico 15% + peróxido de hidrogeno 12%)	6	\$14.000.000	\$84.000.000										



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

	<p>Medio Ambiente y el Secretario de Obras de Infraestructura Regional y Urbana.</p> <p>4. Obligaciones de las Partes 4.1 Obligaciones del Contratista 4.1.1 Obligaciones Especificas 4.1.2 Obligaciones Generales 4.1.3 Obligaciones de la Entidad 4.2 Liquidación</p> <p>5. CERTIFICADO DE DISIONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2020000189 DEL 01 DE ABRL DE 200 POR VALOR DE \$84.000.000</p> <p>6 RIESGOS</p> <p>7. GARANTIAS 7.1 Cumplimiento del Contrato 7.2 Pago de Salarios y Prestaciones Sociales 7.3 Responsabilidad Civil Extra Contractual</p> <p>7 REQUISITOS DE HABILITANTES 7.1 Experiencia General</p> <p>El oferente debe acreditar EXPERIENCIA en la ejecución de contratos que guarden relación con el objeto del contrato que se pretende celebrar con entidades públicas o privada, ejecutados anteriores al cierre del proceso. Para demostrar la experiencia general exigida el oferente debe presentar fotocopia y/o certificaciones de los contratos celebrados.</p>
<p>Propuestas presentadas en el Proceso</p>	<p>-Propuesta de fecha 01 de abril de 2020, presentada por el señor LUIS HERNANDO HERNANDEZ JUTINICO, por valor de \$84.000.000.</p> <p>Propuesta presentada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Purificación Tolima: \$15.000.000/Fumigación.</p>

TIPO DE CONTRATO	Nº	FECHA	VALOR
Contrato de Prestación de Servicios	077	02 de abril de 2020	Ochenta y cuatro millones de pesos Moneda Corriente (\$84.000.000)

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

0021

Acto Administrativo de Justificación de Contratación	Resolución N°0074 del 02 de abril de 2020	"Por medio del cual se expide el Acto Administrativo de justificación de causal de contratación directa en aplicación de la Urgencia Manifiesta según el artículo 42 de la Ley 42 de 1993."	\$84.000.000
INFORMACION BASICA DE LAS PARTES DEL CONTRATO			
CONTRATISTA	LUIS HERNAN HERNANDEZ JUTINICO		
NIT o CC :	N°5.978.987 de Prado Tolima		
DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR			
OBJETO DE CONTRATO :	"Servicios de desinfección de edificaciones y espacios públicos, plazas de mercado, calles, zonas de mayor afluencia de público en el sector urbano y zona rural según especificaciones adjuntas, para prevenir posibles contagios por el virus COVID-19 (Coronavirus) en el Municipio de Purificación Tolima"		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ochenta y cuatro millones de pesos (\$84.000.000.00) Moneda Corriente		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
PLAZO EJECUTADO:	Ejecutado 100%		
FORMA DE PAGO:	El Municipio efectuará el pago así: SEIS (6) Pagos parciales por el valor de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00) M/CTE una vez se acredite cada ciclo de desinfección, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DE	20200000189 del 01 de abril de 2020 Valor: \$84.000.0000 Fuente de Financiación: Inversión con recursos de las rentas reorientadas para atención de emergencia por Covid-19.	
FUENTE FINANCIACIÓN:	DE	2310010101010101 Inversión con recursos de las rentas reorientadas para atención de emergencia por Covid-19.	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP1 2020000286 del 02 de abril de 2020		
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL	Régimen Simplificado		

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

CONTRATISTA		
SOPORTES DEL CONTRATISTA	DEL	-Hoja de Vida de la Función Pública
ANTECEDENTES:		Disciplinarios:29 de marzo de 2020 Fiscales: 29 de marzo de 2020 Judiciales:30-03-2020 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas:30-03-2020
RUT		Régimen Simplificado:18-06-2019
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO	DE DE	26-02-2020 Actividad Principal: N8129 – Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.
SOPORTES DE EXPERIENCIA	DE	Comunicación aceptación de oferta proceso de selección de mínima cuantía N°147- EPMSCPURIFICACION-MC-009-2012, de fecha 19-06-2012, cuyo objeto es "Adquisición y suministro de servicios- servicio de fumigación, desratización y control de vectores de acuerdo a la implementación del plan ambiental soma en las áreas comunes del establecimiento." -Contrato de Prestación de Servicios N°276 del 10-11-2012, cuyo objeto es "Contratación de servicio de fumigación contra insectos y roedores para ñips centros poblados de Palomar, Lisboa, Santa Bárbara La Ptar ubicadas en las veredas Santa Bárbara Lisboa, la Ptar ubicada en el Bosque Ecológico del Casco Urbano del Municipio de Anzoátegui Tolima. -Contrato de Prestación de Servicios N°178 del 26-06-2014, cuyo objeto es "Contratar los servicios de fumigación contra insectos, desratización y control de murciélagos a todo el casco urbano y en las veredas Palomar, Lisboa, Santa Bárbara y Ptar en el Municipio de Anzoátegui Tolima". -Contrato de Servicio Número 002 de 2014 celebrado entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC-EPMSC PURIFICACION TOLIMA y el Señor Luis Hernando Hernández, para la prestación del servicio de fumigación desratización y control de vectores de acuerdo a la implementación del Plan Ambiental por valor de \$800.000. -Contrato N°071 de 2015, cuyo objeto es "Prestación de servicios para colaborar con la Secretaria de Salud y Protección Social en el proceso de prevención y control de vectores para tratar de evitar la propagación del dengue en el Municipio de Purificación Tolima, Valor del contrato:\$24.000.000. -Aceptación de Oferta- Invitación Pública N°013-2016, cuyo objeto es "Contratar el servicio de fumigación, desratización y control de vectores de acuerdo a la implementación del Plan Ambiental SOMA en las áreas comunes del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Purificación Tolima."
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	DEL	1- Realizar las labores que se describirán en el objeto del contrato. 2- Garantizar la calidad de los productos con los cuales se realizara el proceso de las áreas que queden detalladas en los estudios previos y en el contrato a celebrar que va a utilizar y responder por ellos de conformidad

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

0021

	<p>con las normas vigentes.</p> <p>3-Garantizar la efectividad de los productos a utilizar para el proceso de desinfección, actividad esta que tendrá como método de seguimiento y control una segunda y tercera intervención de desinfección con intervalos de quince (15) días cada una.</p> <p>4-Entregar registro fotográfico y de video de los lugares objeto de desinfección y medio digital de las actividades programadas.</p> <p>5- Comunicar al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.</p> <p>6-Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.</p> <p>7-Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>8-Garantizar que el personal que empleará para realizar el proceso de desinfección previsto en el objeto del contrato cuente con la dotación necesario como elementos de protección personal, para realizar la labor y así efectos nocivos que pueden causar los productos a utilizar en el desarrollo del contrato.</p> <p>9-Contar con la disponibilidad de equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>10-Coordinar las jornadas de desinfección día a día en los lugares que se señale por parte del supervisor de contrato.</p> <p>11- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.</p>
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO	<p>1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.</p> <p>2- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.</p> <p>3- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>4- Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.</p> <p>5-Constituir a su cargo y presentar para su aprobación las garantías requeridas en el contrato; y mantenerlas vigentes durante el plazo establecido en el presente contrato.</p> <p>6-Elaboración de informe de actividades realizadas, el cual debe contar con el visto bueno de los supervisores, señalando sitios intervenidos.</p>
GARANTIA UNICA	
ASEGURADORA	N° POLIZA

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

Seguros del Estado		25-44-101141436		
AMPARO	SUMA ASEGURADORA	VIGENCIA		
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	\$8.40 0.000	02-04-2020	02-03-2021	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales	\$8.40 0.000	02-04-2020	02-11-2023	
Calidad del Servicio	\$8.40 0.000	02-04-2020	02-03-2021	
Póliza de Responsabilidad N°25-40-101038118 del 02-04-2020	\$175.560.600	02-04-2020	02-11-2020	
Acto Administrativo de aprobación de Garantías	Resolución N°01-0103 del 02 de abril de 2020			
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE Y EL SECRETARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y URBANA. La Administración Municipal los asigna como supervisores del contrato a través del oficio de fecha 02 de abril de 2020.			
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	DE	Suscripción de las partes (Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de abril de 2020.)		
REQUISITOS DE EJECUCIÓN		<p>Soporte de pago de Estampillas: Recibo de caja N°: 2020000639 del 02 de abril de 2020, por valor de \$5.880.000 discriminado así: -Estampilla Pro Cultura: \$1.680.000 Estampilla Pro Ancianato: \$3.360.000 Estampilla Pro Deporte: \$840.000</p> <p>Expedición de Registro Presupuestal: 02 de abril de 2020</p> <p>Aprobación de Garantías: Resolución N°0-0103 del 02 de abril de 2020</p>		
ACTA DE INICIO		02-04-2020		
PUBLICACION EN EL SECOP ETAPA DE PLANEACION		03-04-2020 (Se encuentran publicados todos los documentos generados en la etapa de planeación.		
SOPORTES DE EJECUCIÓN				
INFORME DE AVANCE DE SUPERVISION N°1		A la fecha se han realizado dos (2) ciclos de desinfección, de lo seis (6) que se deben realizar, lo cual corresponde a un porcentaje de ejecución del 33.33%, del total del contrato.		

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006

0021 - 5-

	<p>Acta de Comité N°1 de fecha 05 de mayo de 2020</p> <p>Documento suscrito entre los supervisores del contrato, quienes evalúan el porcentaje de ejecución a la fecha de la suscripción, determinando la viabilidad de solicitar Modificación de la CLAUSULA QUINTA — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, que textualmente se determinó:</p> <p>" CLAUSULA QUINTA — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, El valor del presente contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000,00) M/CTE, El Contratante pagará el valor del contrato de acuerdo a su Disponibilidad Presupuestal y Seis (6) Pagos Parciales por el valor de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00) M/CTE, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES ..., De acuerdo a la forma de pago aquí estipulada, se debe realizar un pago cada quince (15) días si se tiene en cuenta que el plazo de ejecución es de Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio."</p> <p>De acuerdo a lo manifestado se hace necesario modificar la CLAUSULA QUINTA — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, en lo que concierne a la forma de pago, la cual quedara de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO "El valor del presente contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000,00) M/CTE, El Contratante pagará el valor del contrato de acuerdo a su Disponibilidad Presupuestal y Seis (6) Pagos Parciales por el valor de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00) M/CTE, previa verificación de la ejecución en la prestación efectiva del servicio, presentación del informe parcial de actividades, el último pago está supeditado a la suscripción y firma del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación. las demás cláusulas permanecen iguales a las inicialmente establecidas en el contrato de prestación de servicios No. 077 del Dos (02) de Abril de 2020.</p>
OTRO SI MODIFICATORIO	<p>07 de Mayo de 2020.</p> <p>El documento es publicado en el SECOP, la misma fecha en que se suscribe.</p>
ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1	<p>08 de Mayo de 2020</p> <p>El valor a cancelar en la presente Acta de Recibo Parcial No. 01, corresponde al cobro del primer ciclo de desinfección, realizado entre el Dos (02) y el Ocho (08) de Abril de 2020, y es por la suma CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00) M/CTE.</p> <p>Se elabora el documento denominado: "ACTA DE AVANCE,</p>

0021

SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL" donde se relacionan cada una de las obligaciones específicas, con el plazo y el estado de ejecución de cada actividad.

-Informe de ejecución presentado por el contratista, de fecha 23 de abril de 2020, documento que relaciona las actividades ejecutadas en el periodo comprendido del 02 de abril al 08 de abril de 2020.

Se detalla en debida forma el personal contratado, indicando en forma individualizada los aportes a salud, pensión y ARL y Caja de Compensación Familiar.

El detalle de ejecución es el siguiente:

-Relación de elementos de protección utilizados durante la ejecución del contrato.

-Maquinaria Utilizada.

-Acta de entrega de elementos protección utilizados para el primer ciclo, el documento se encuentra firmado por los trabajadores.

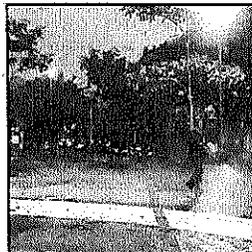
-Planilla de Control diario de ejecución, determinando por día los barrios y/o sectores intervenidos, la cantidad de materiales utilizados, maquinaria y equipos utilizados.

Archivo fotográfico

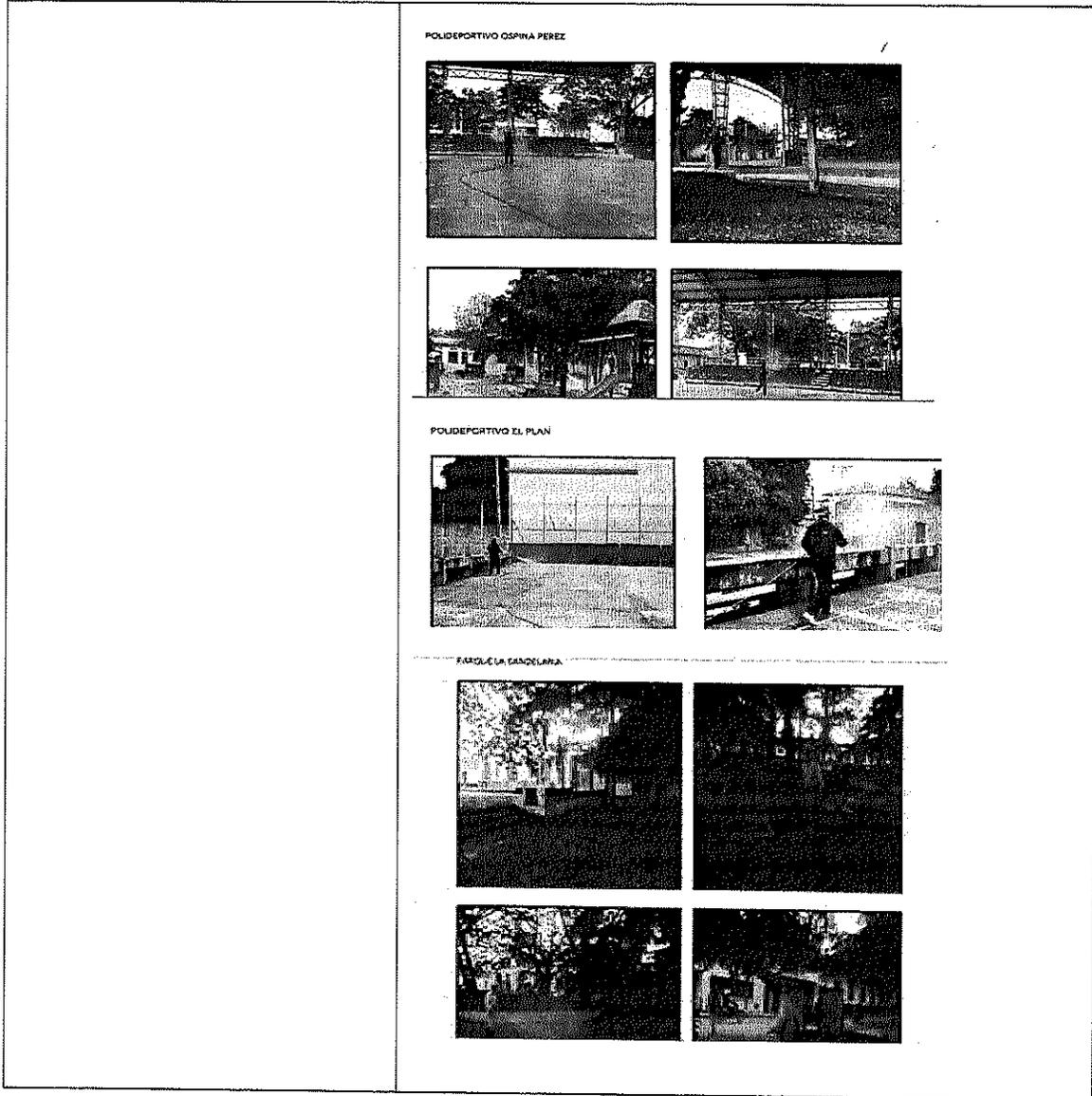
LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, FUMIGADOR
N.I.T 5 978.987 - 1
RÉGIMEN SIMPLIFICADO - R.M. 70344
PRESENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE FUMIGACION



PARQUE CENTRAL



0021



0021

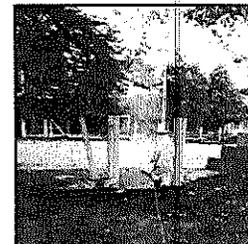
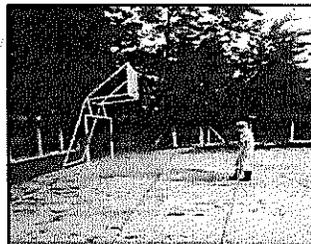
PARQUE SIMON BOLIVAR



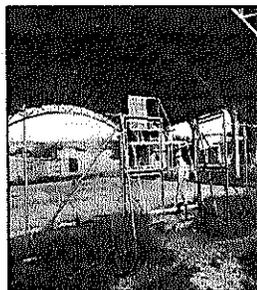
PARQUE SANTANDER



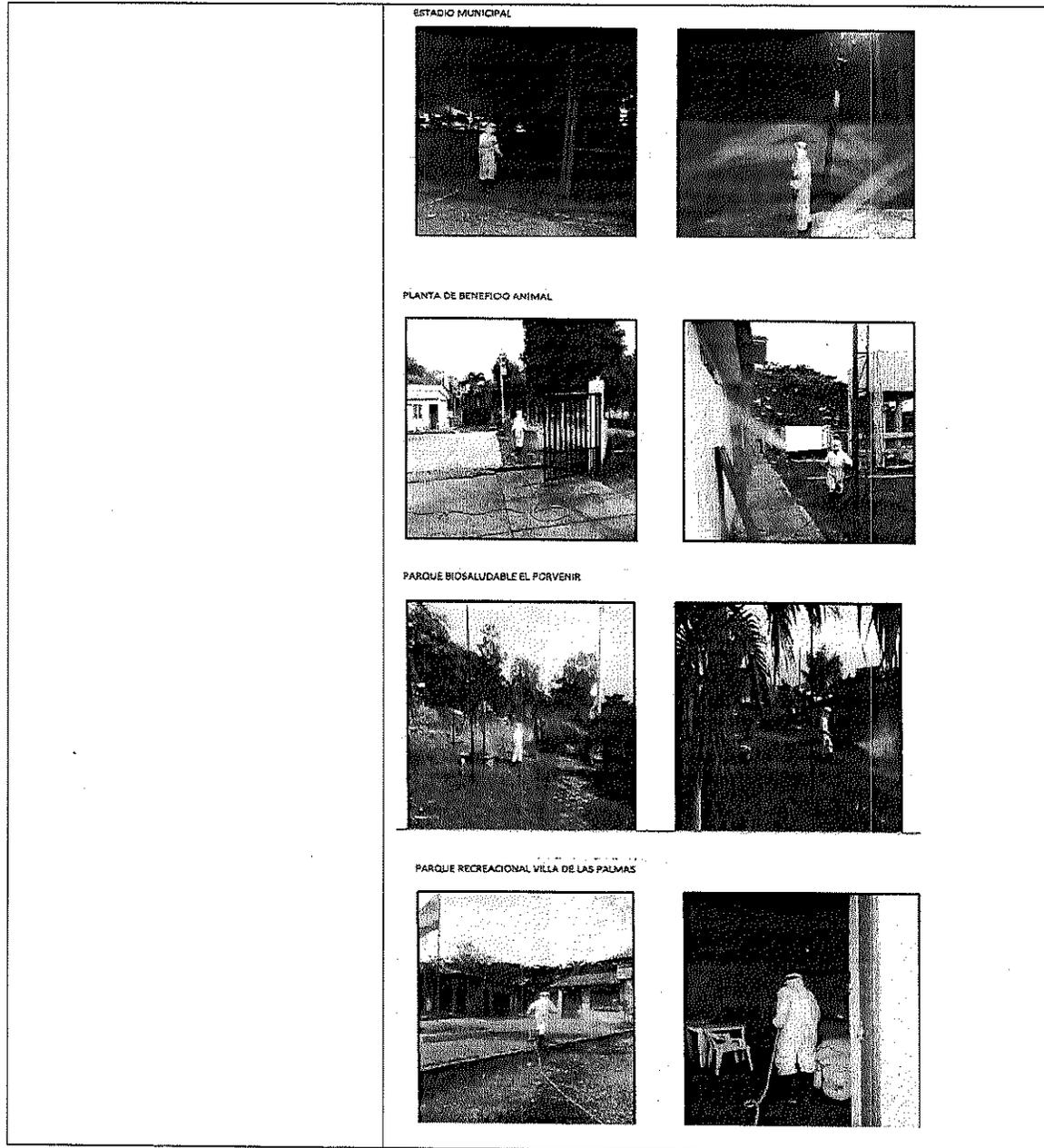
POLIDEPORTIVO LA LIBERTAD



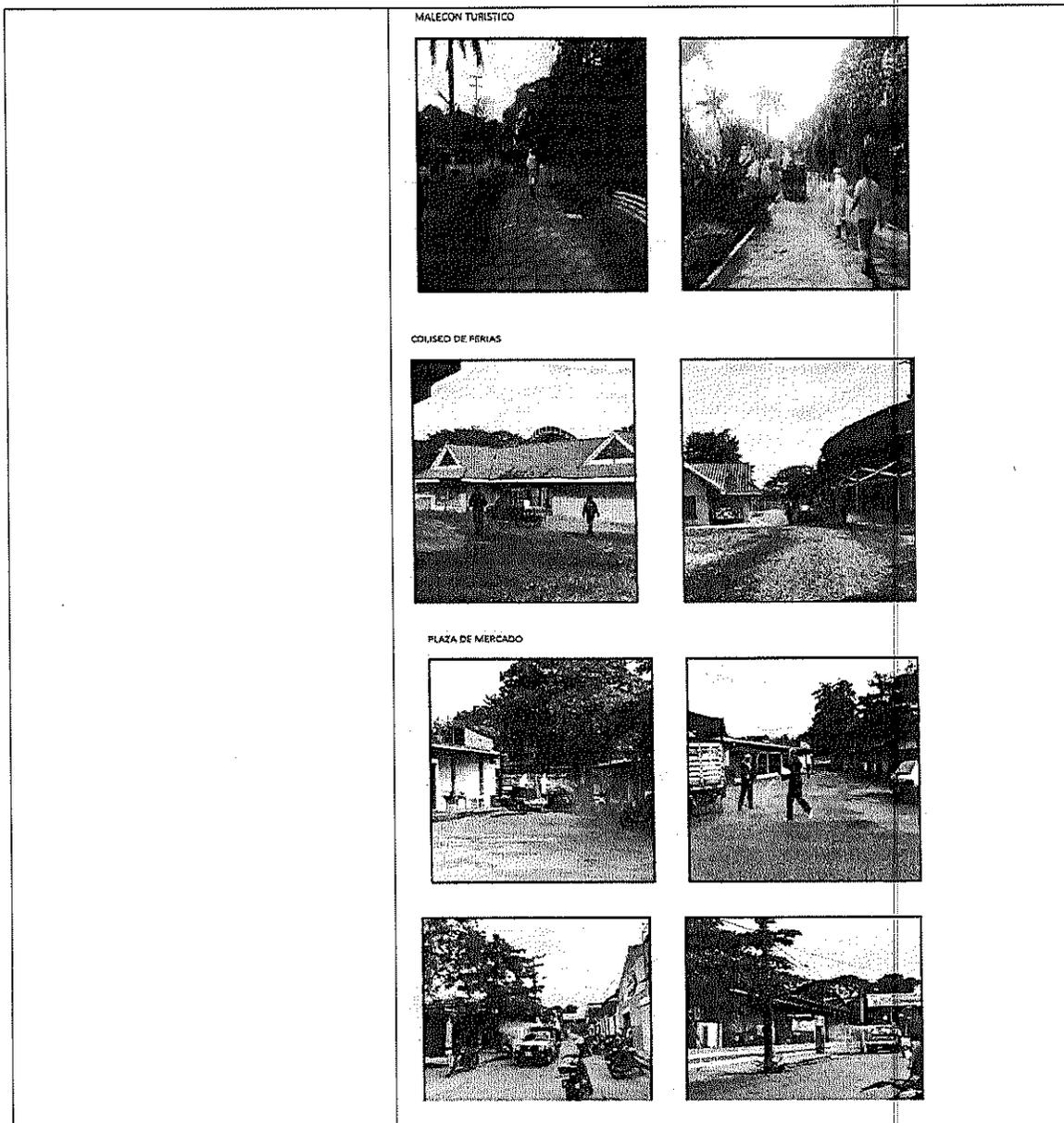
POLIDEPORTIVO VILLA BELEN



0021



0021

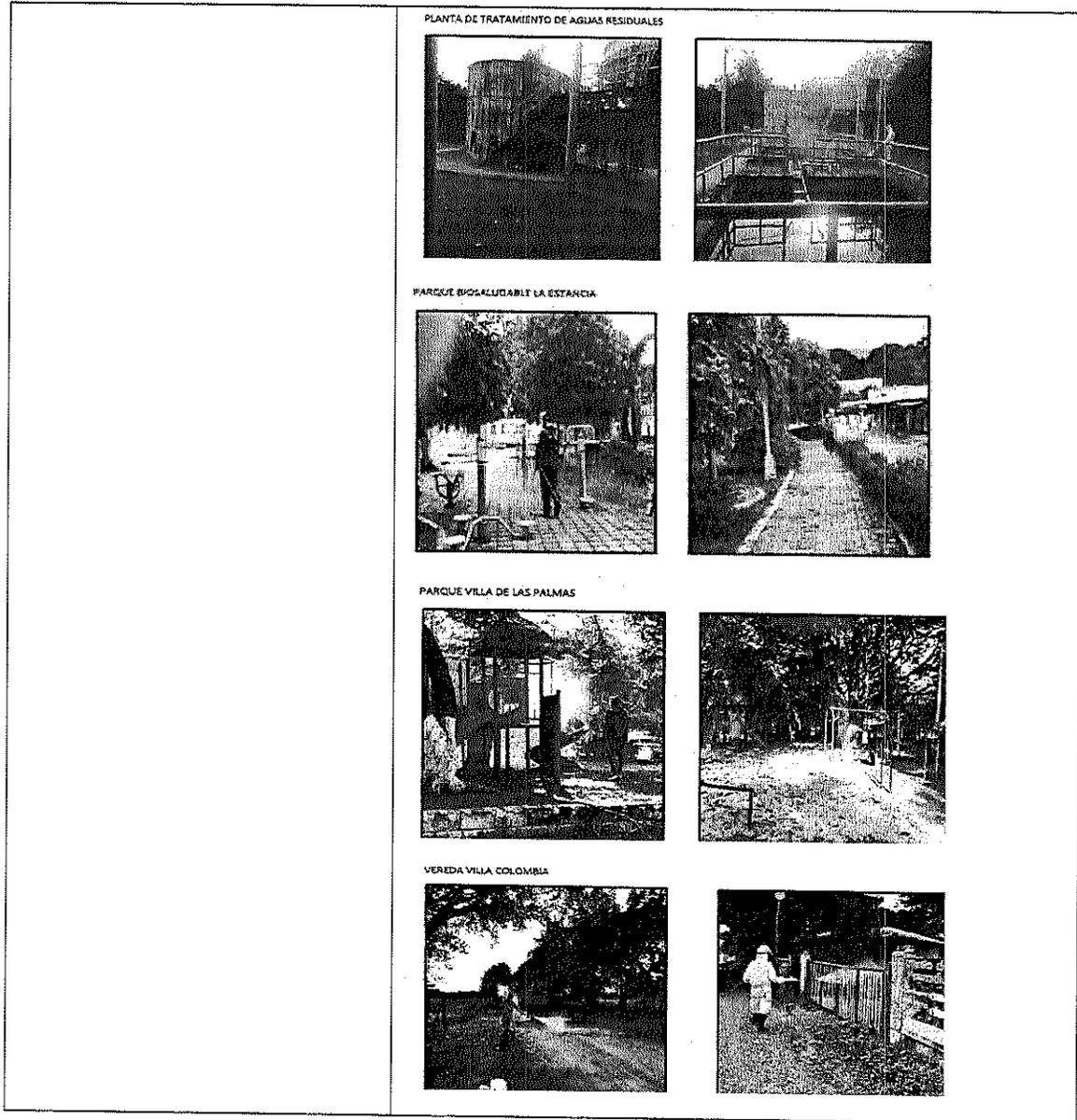


R **Página 19 de** *Chy*

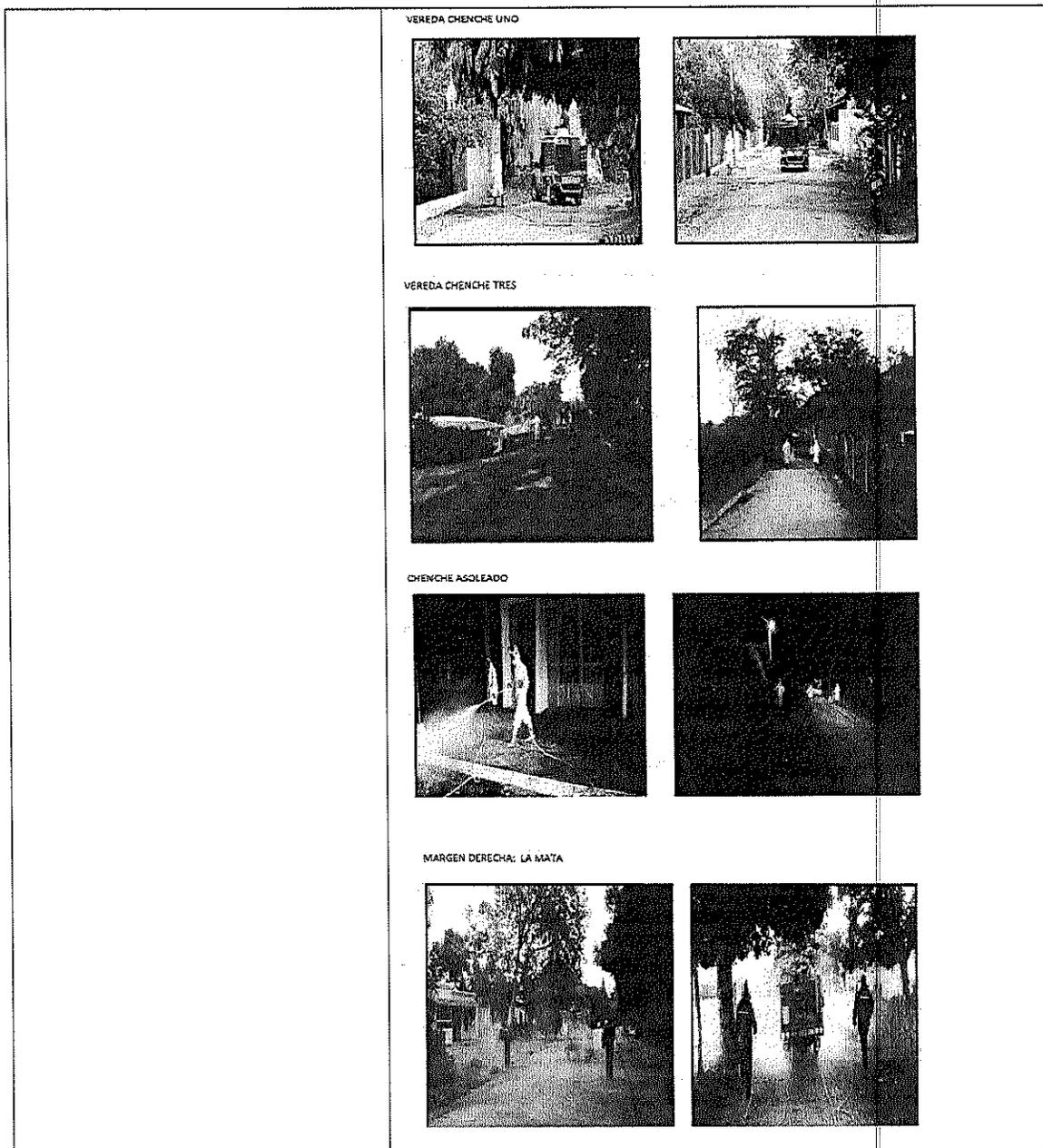
Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

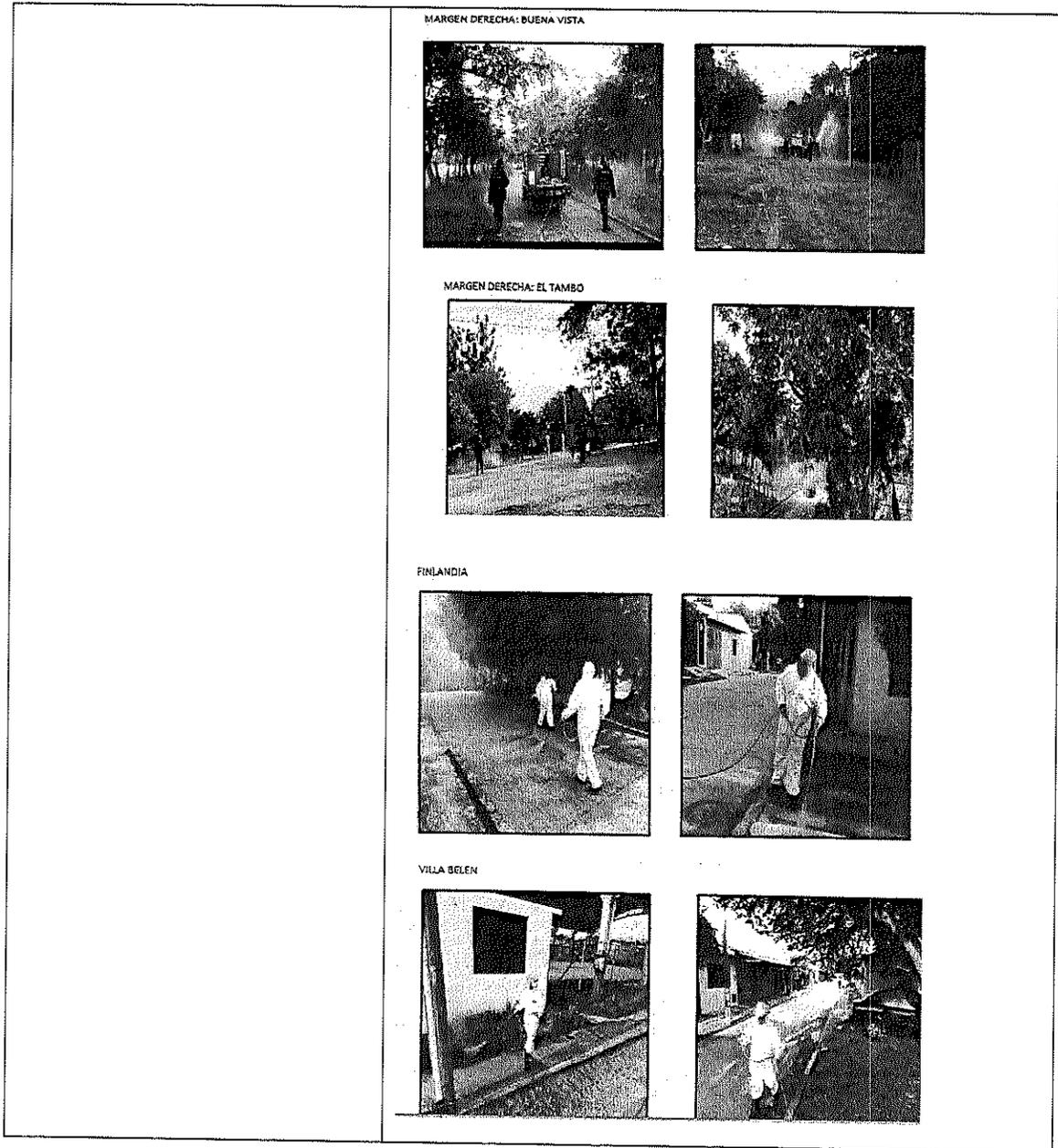
0021



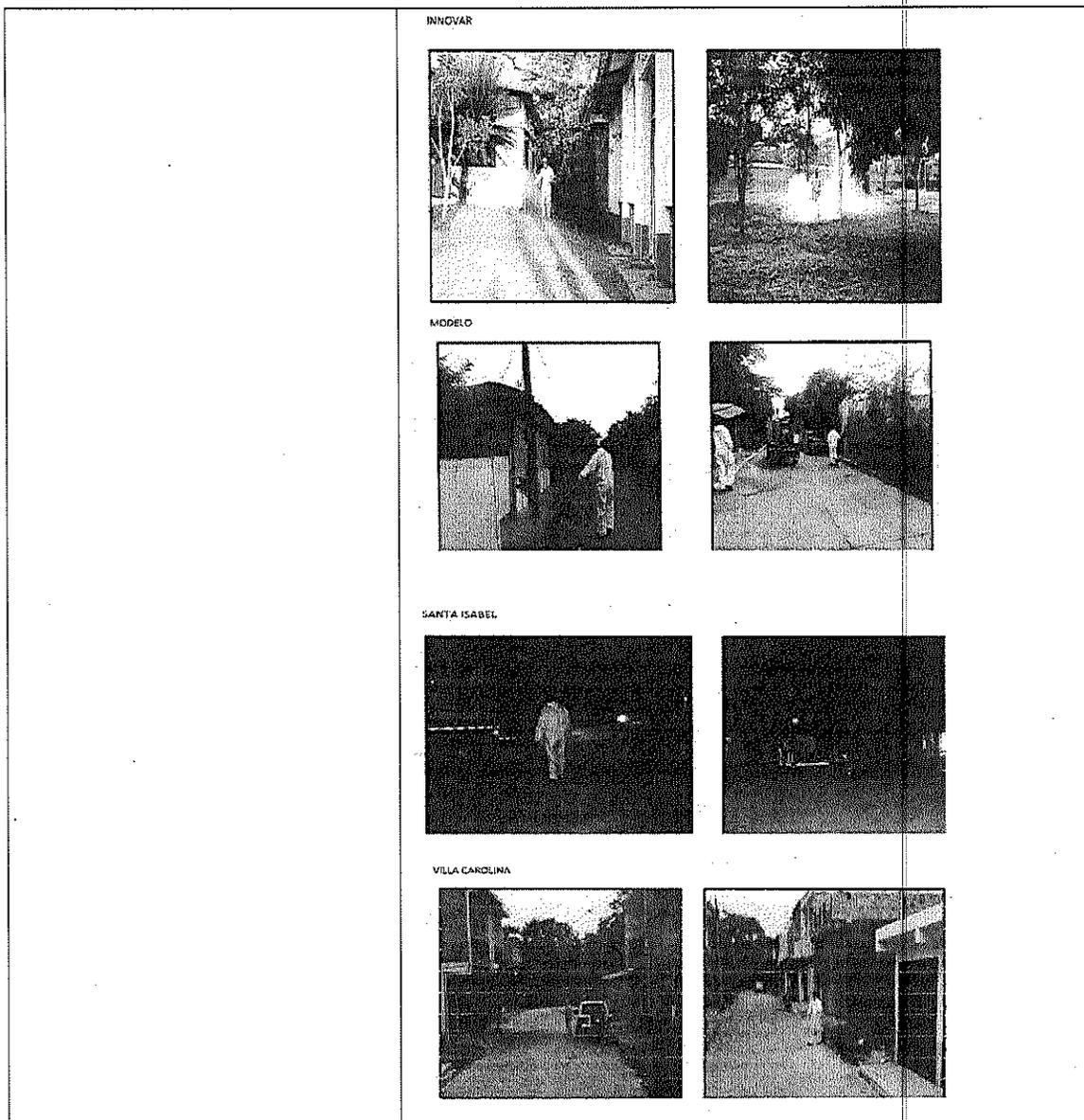
0021



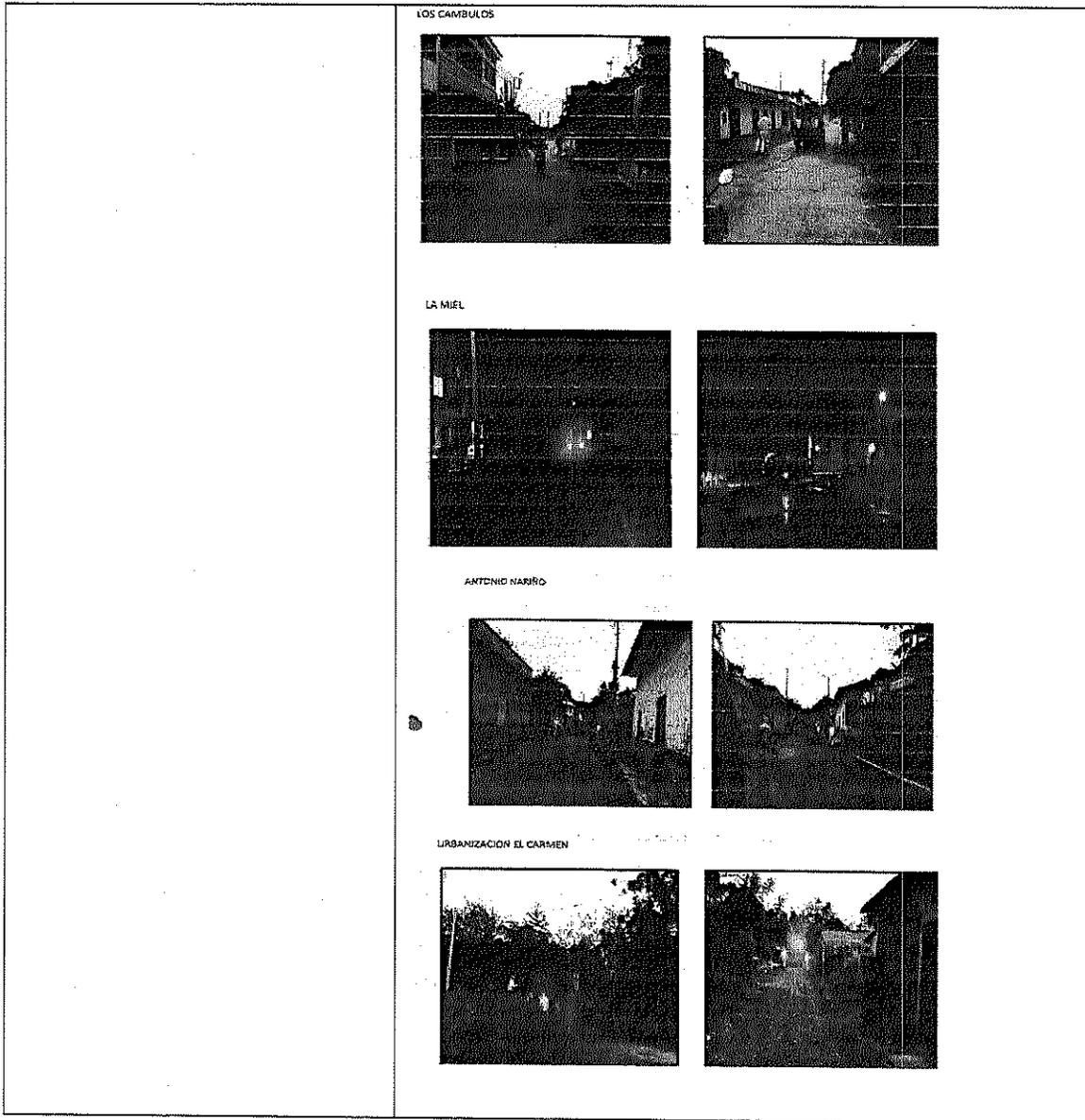
0021



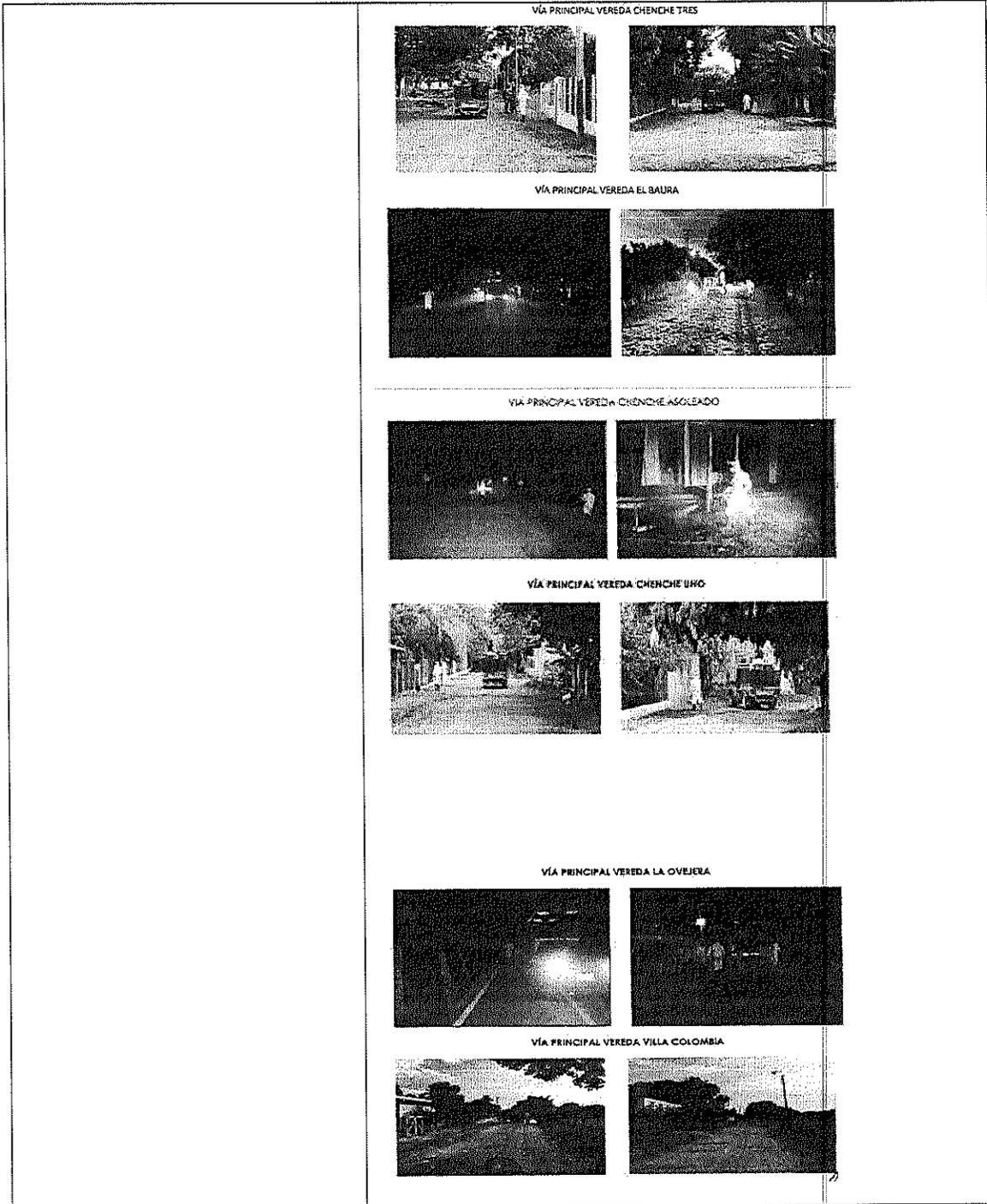
0021



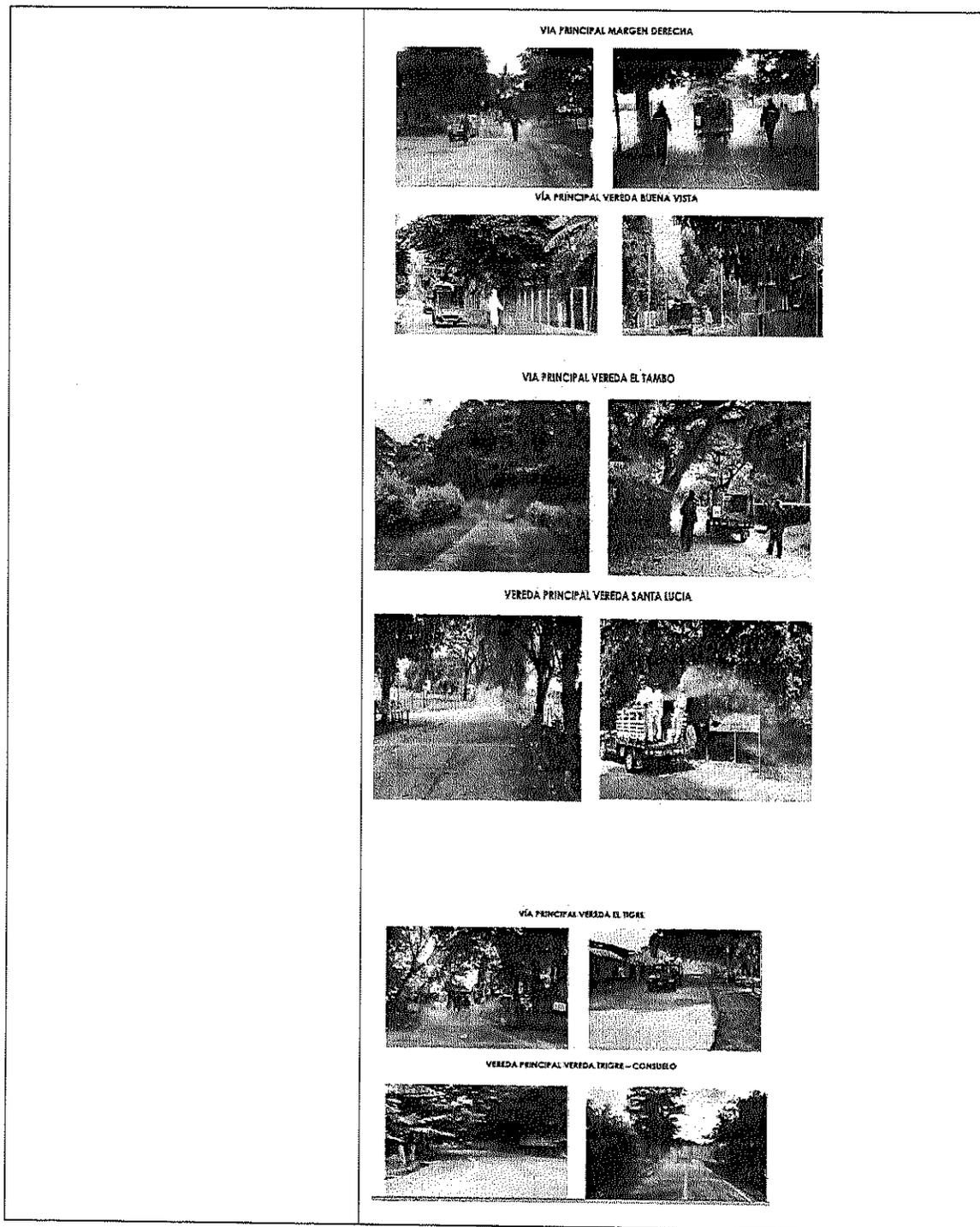
0021



0021



0021



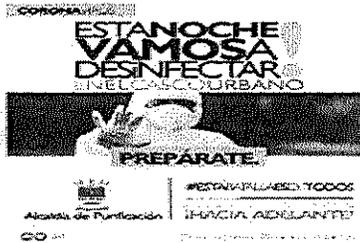
[Handwritten signature]

0021



-Metodología de difusión y socialización

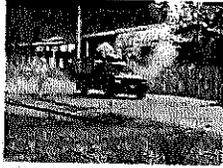
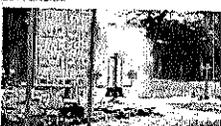
La socialización y difusión se realizó por medio de las plataformas digitales a través de las páginas de Facebook Informativo Purityv y Cristian Barraaán Correcha.



-Diligenciamiento de planillas de ejecución de actividades en los que se establece la fecha de la prestación de los servicios, barrios y sectores intervenidos, personal de apoyo en la supervisión.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

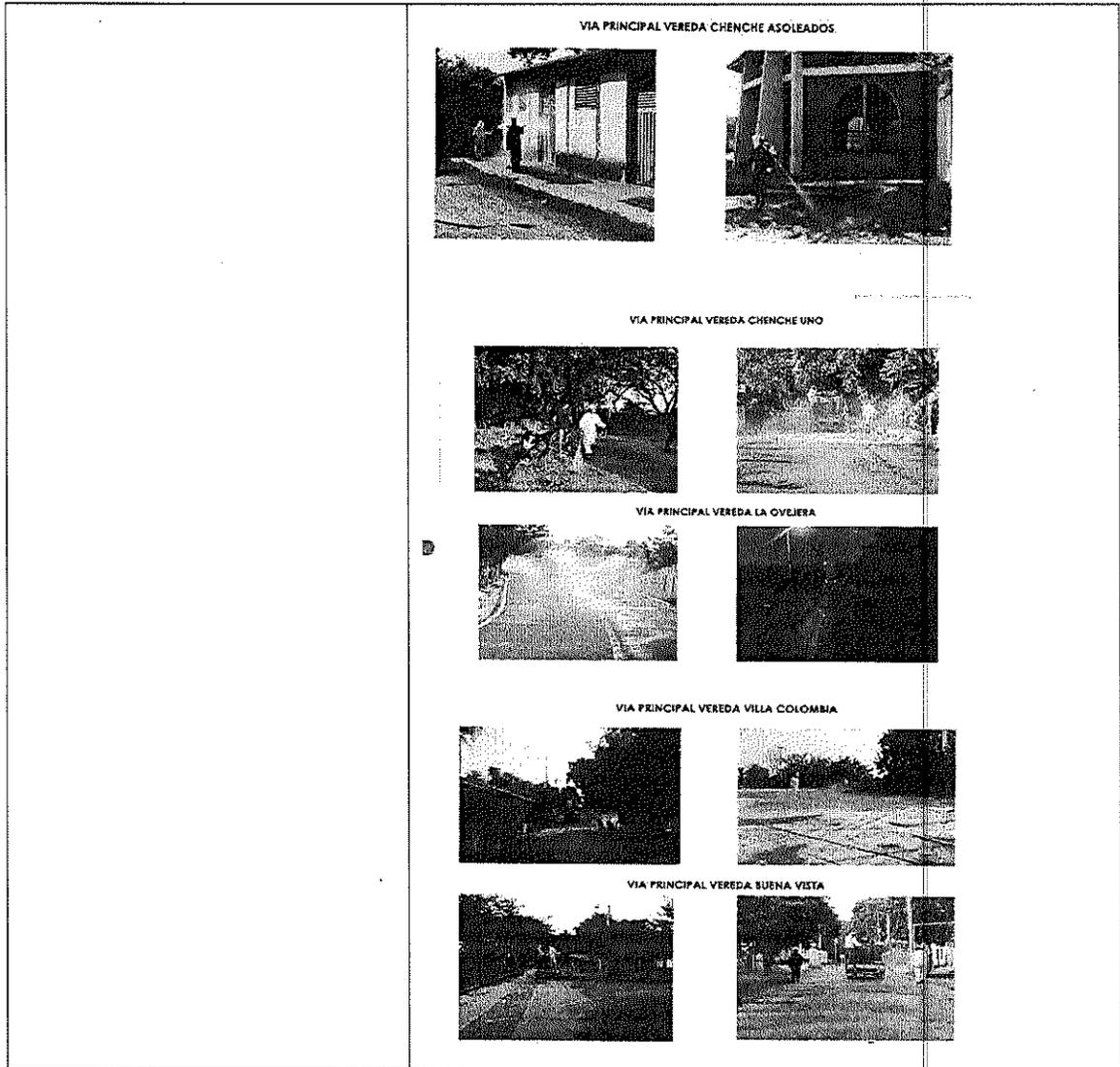
0021

	<p>-Certificación expedida por los supervisores sobre la prestación de los servicios.</p> <p>-Planilla de Seguridad social.</p> <p>-Certificación expedida por Distribuciones Acuafer S.A.S, sobre el suministro de 1.200 litros de Hipoclorito 15%.</p> <p>-Cuenta de Cobro por valor de \$14.000.000.</p> <p>-El informe parcial es publicado en el SECOP.</p>
CUENTA DE COBRO	<p>07 DE MAYO DE 2020</p> <p>CUENTA DE COBRO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, POR VALOR DE \$14.000.000</p>
INFORME DE SUPERVISIÓN N°2 QUE CONTIENE EL INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN.	<p>24-06-2020</p> <p>La desinfección se ha realizado en las principales calles, vías y diferentes barrios de la zona urbana del Municipio como: Avenida Fundadores, carrera 7, carrera 6, carrera 9, calle 9 y en las vías principales que comunican a las veredas: Villa Colombia, Chenche Uno, Chenche Tres, La Ovejera, Chenche Asoleados, y margen derecha zona rural, para lo cual se anexa cronograma de actividades en siete (07) folios. El presente informe corresponde al segundo (2) ciclo de desinfección, realizado entre el Dieciséis (16) al veintidós (22) de Abril de 2020, el avance ejecución corresponde al 33.333%</p> <p style="text-align: center;">4. REGISTRO FOTOGRAFICO SEGÚN LOCALIZACIÓN</p> <p style="text-align: center;">VIA PRINCIPAL VEREDA CHENCHE TRES</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div> <p style="text-align: center;">VIA PRINCIPAL VEREDA SAURA</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>

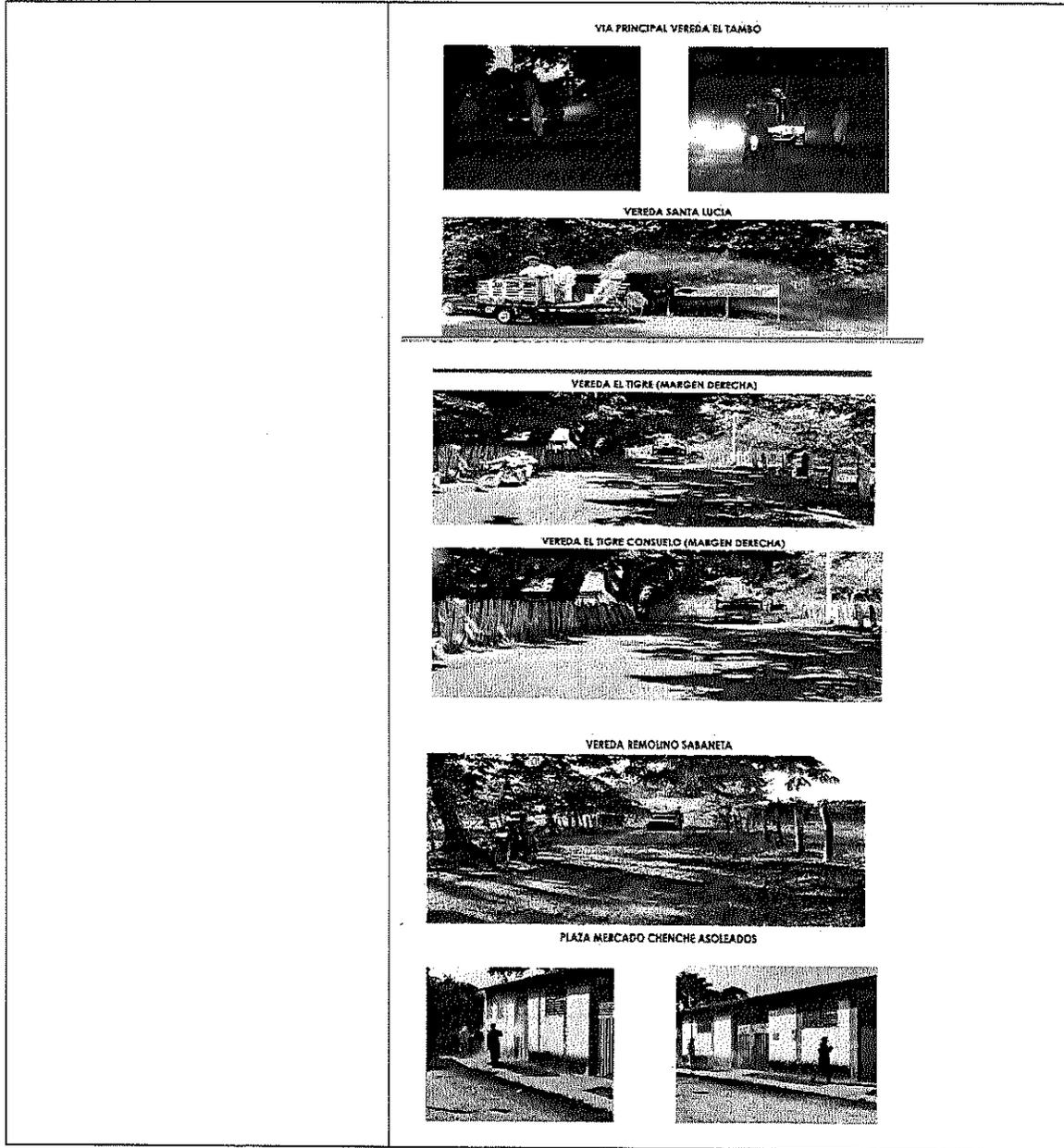
Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0021



0021



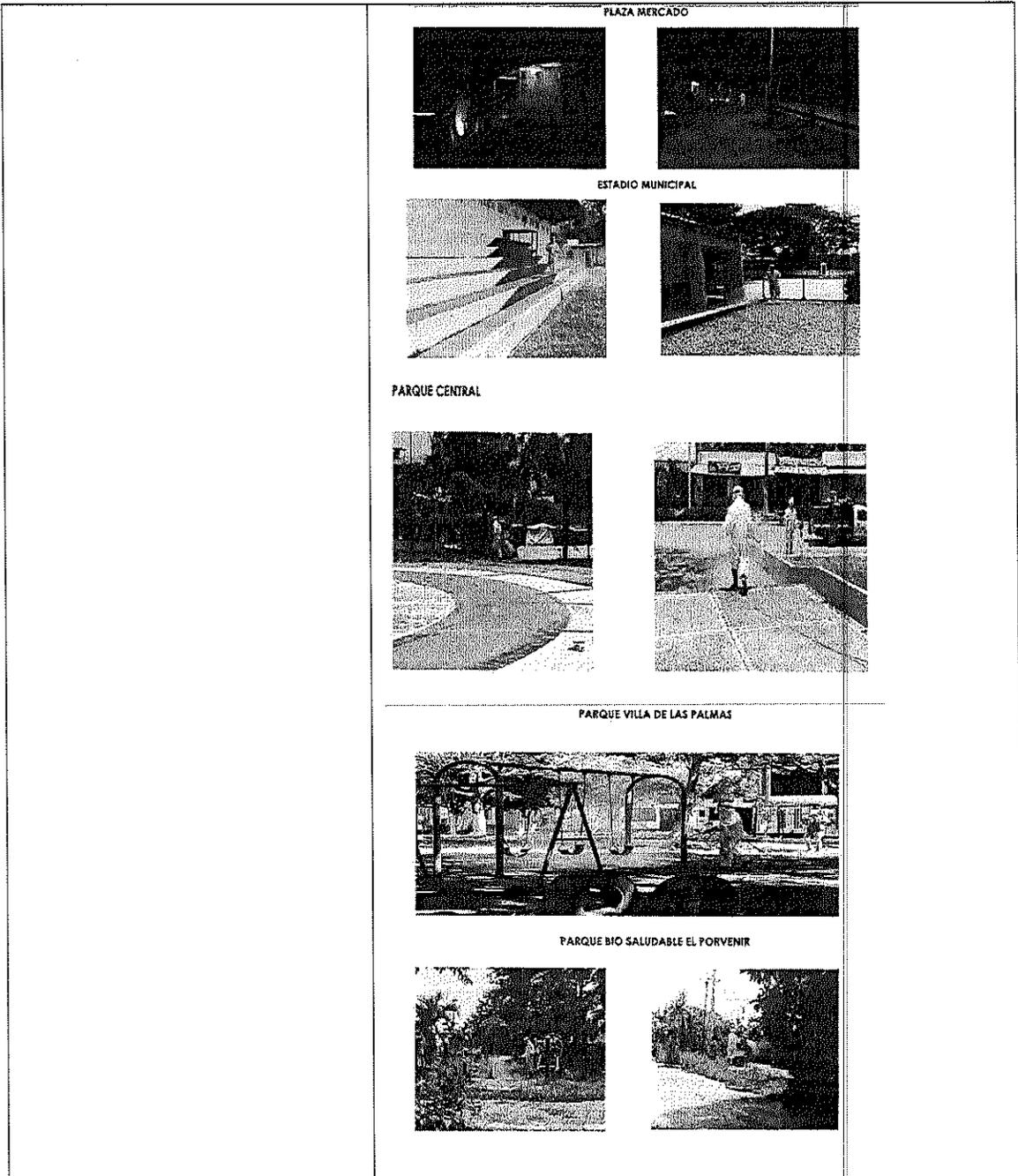
**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

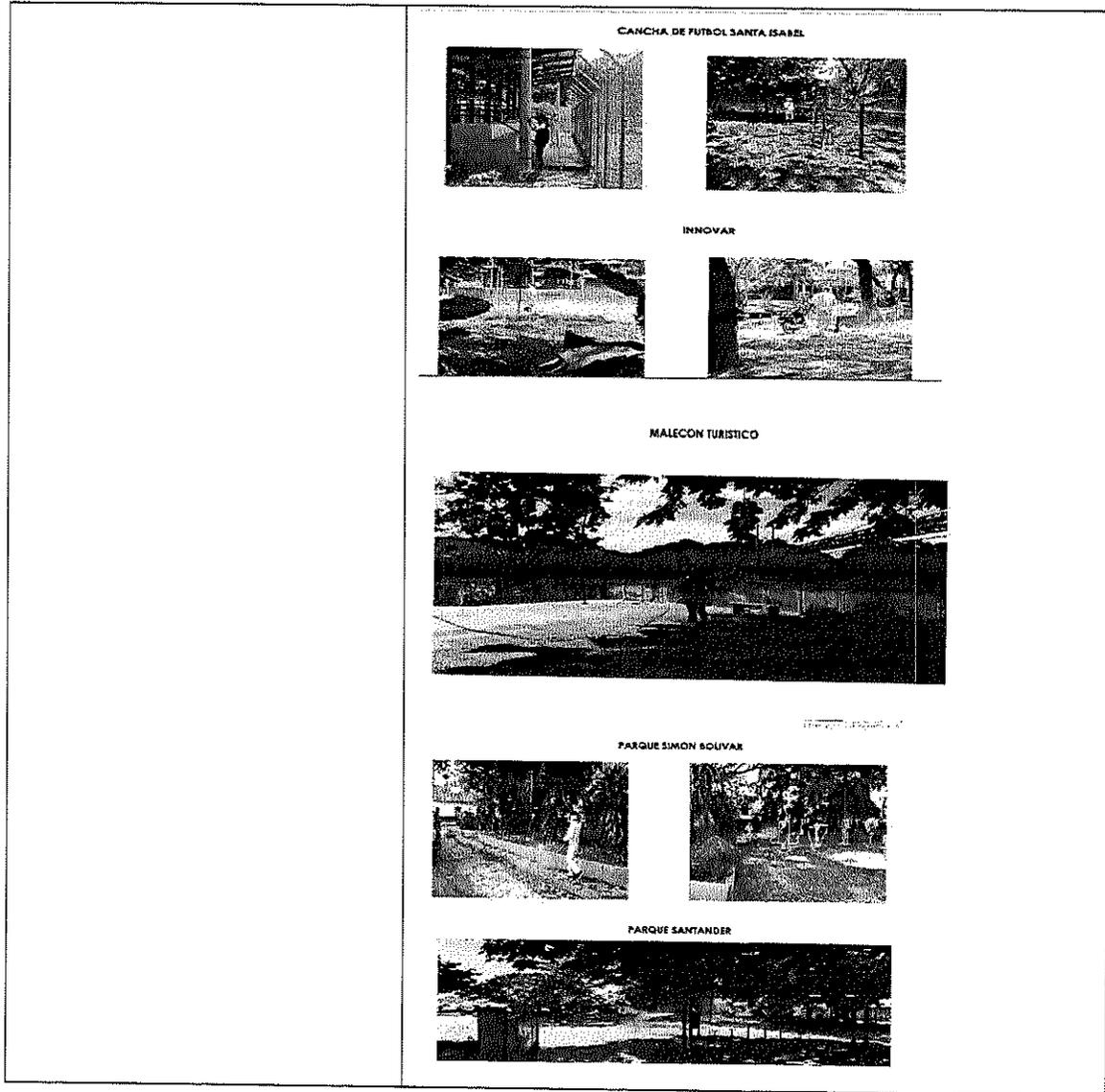
Código: RPC-006

Versión: 02

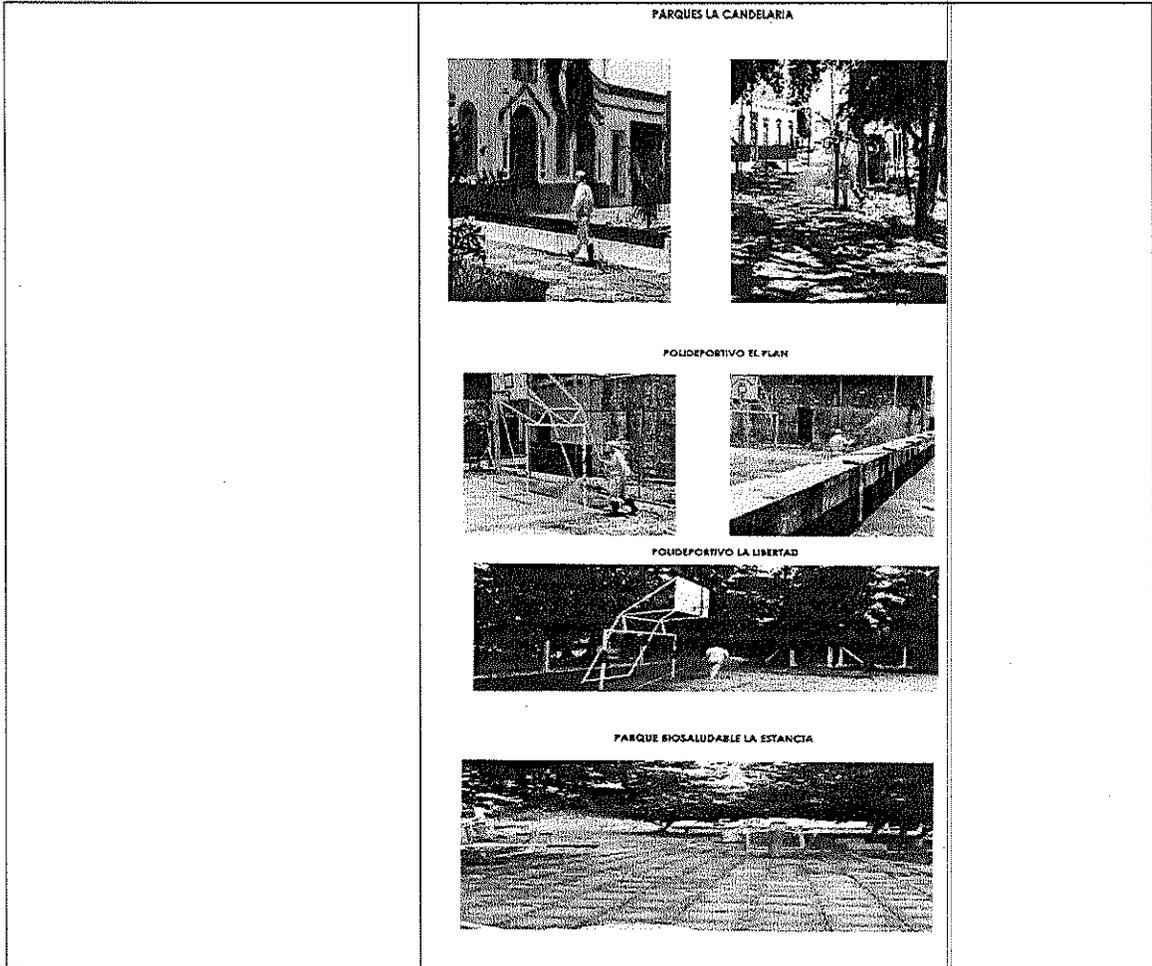
0021



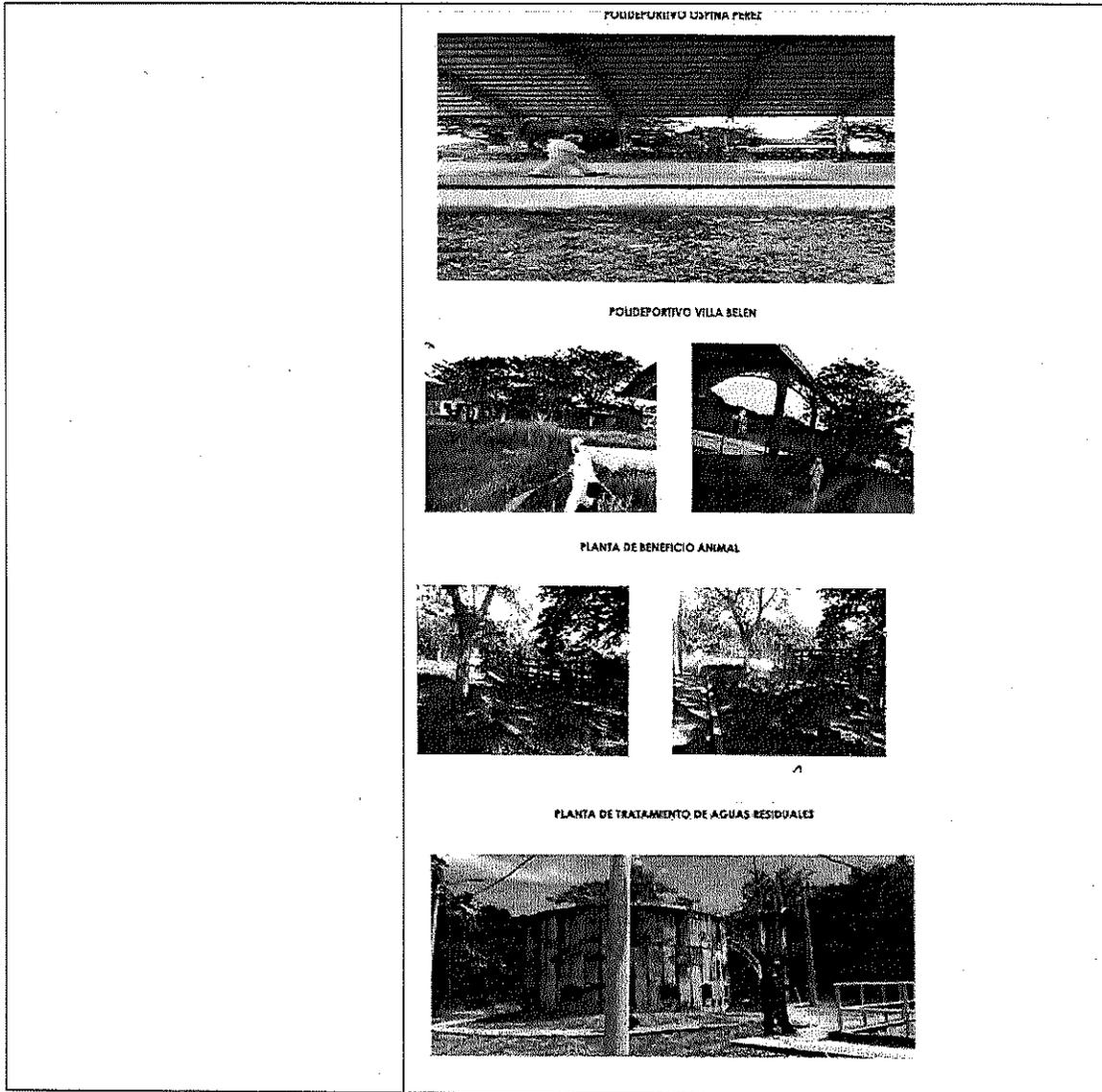
0021 -



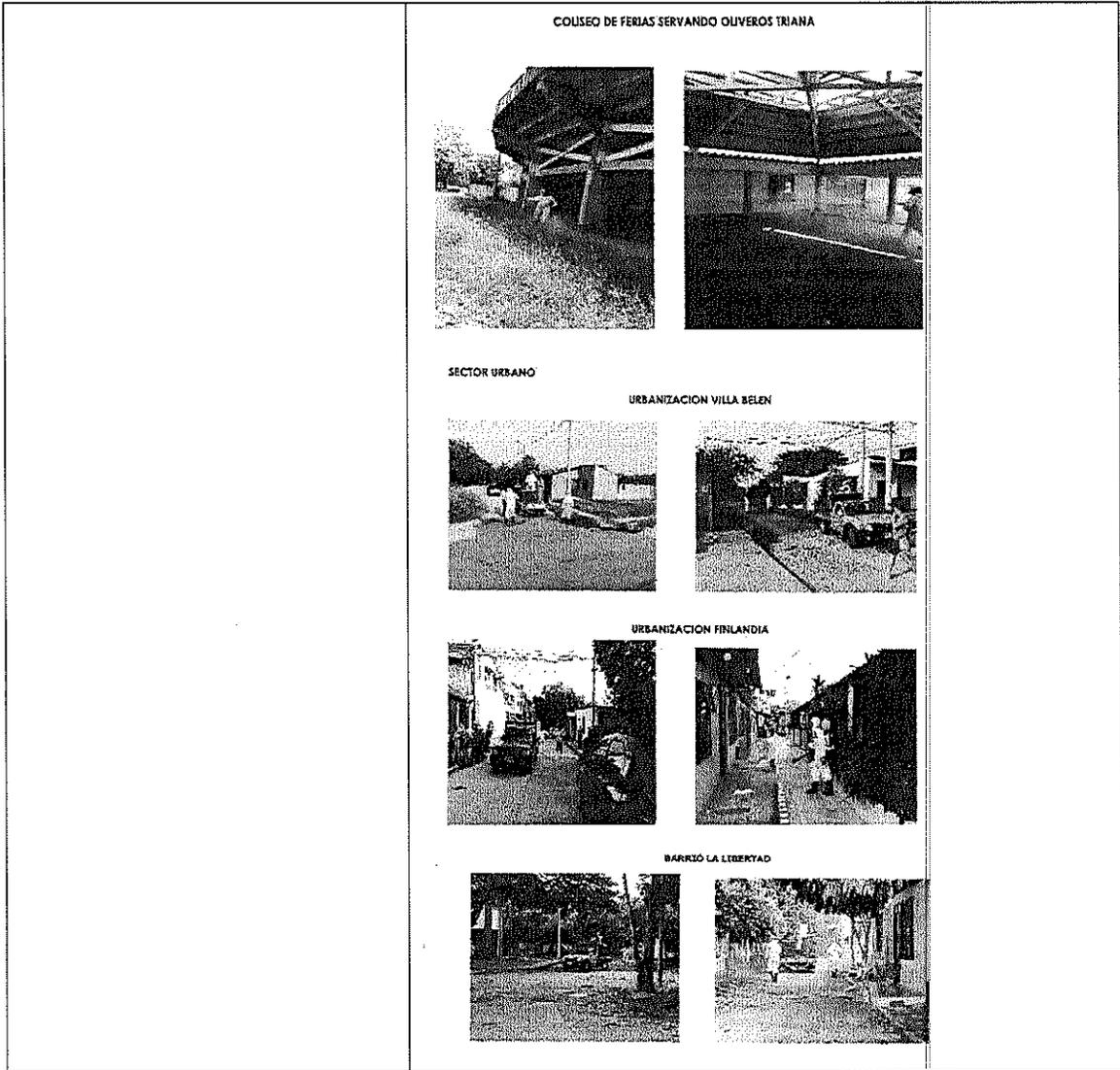
0021



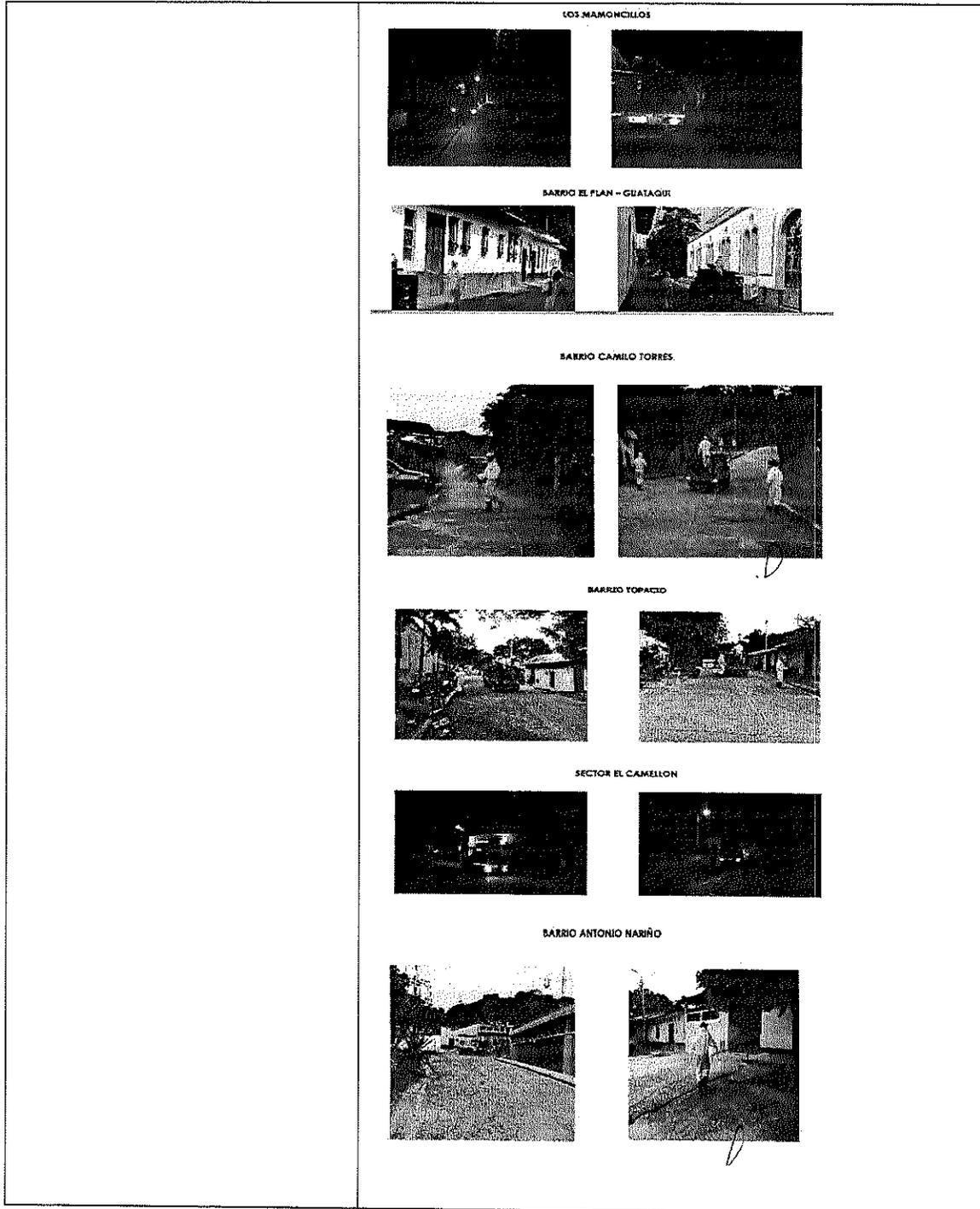
0021



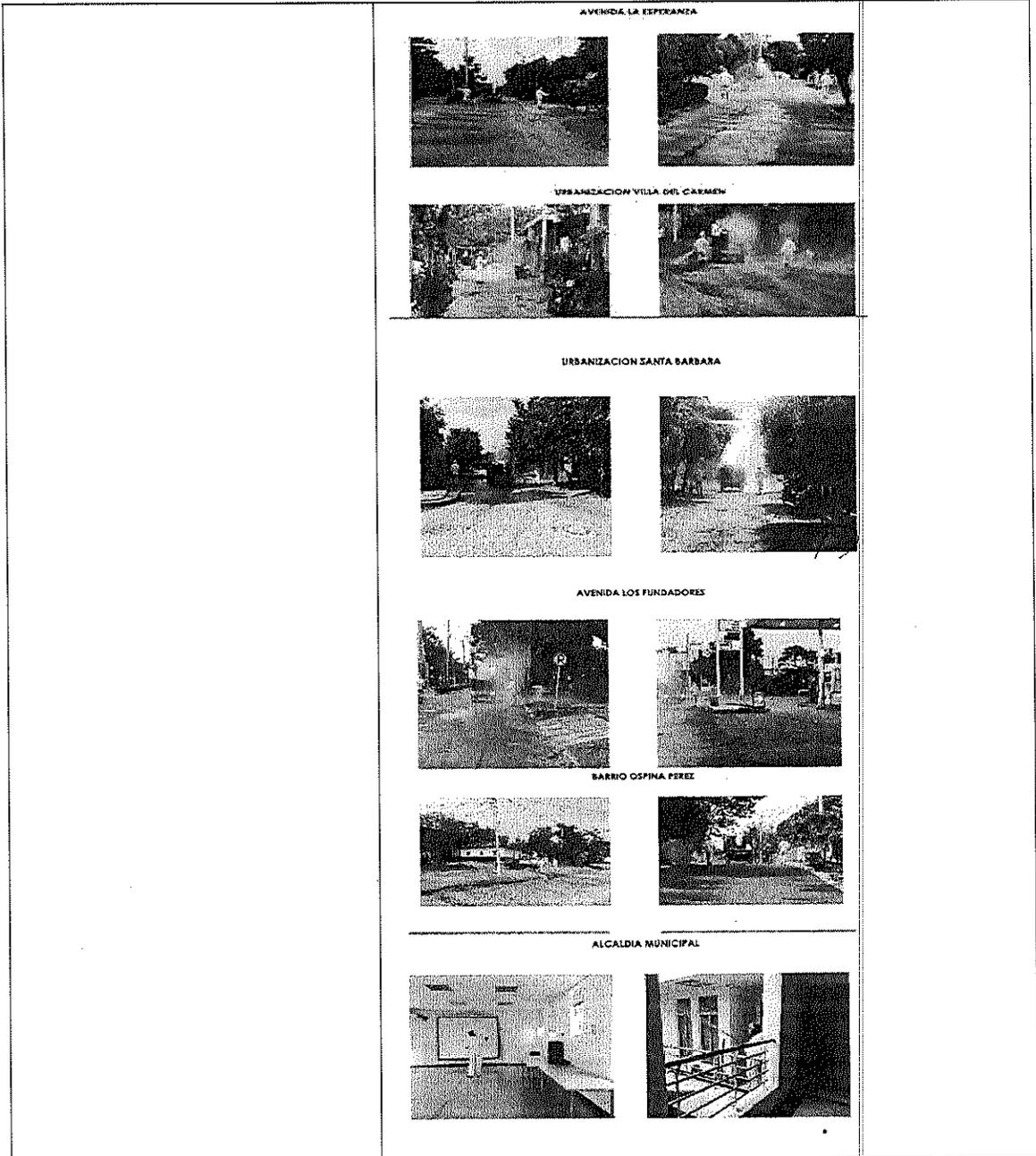
0021



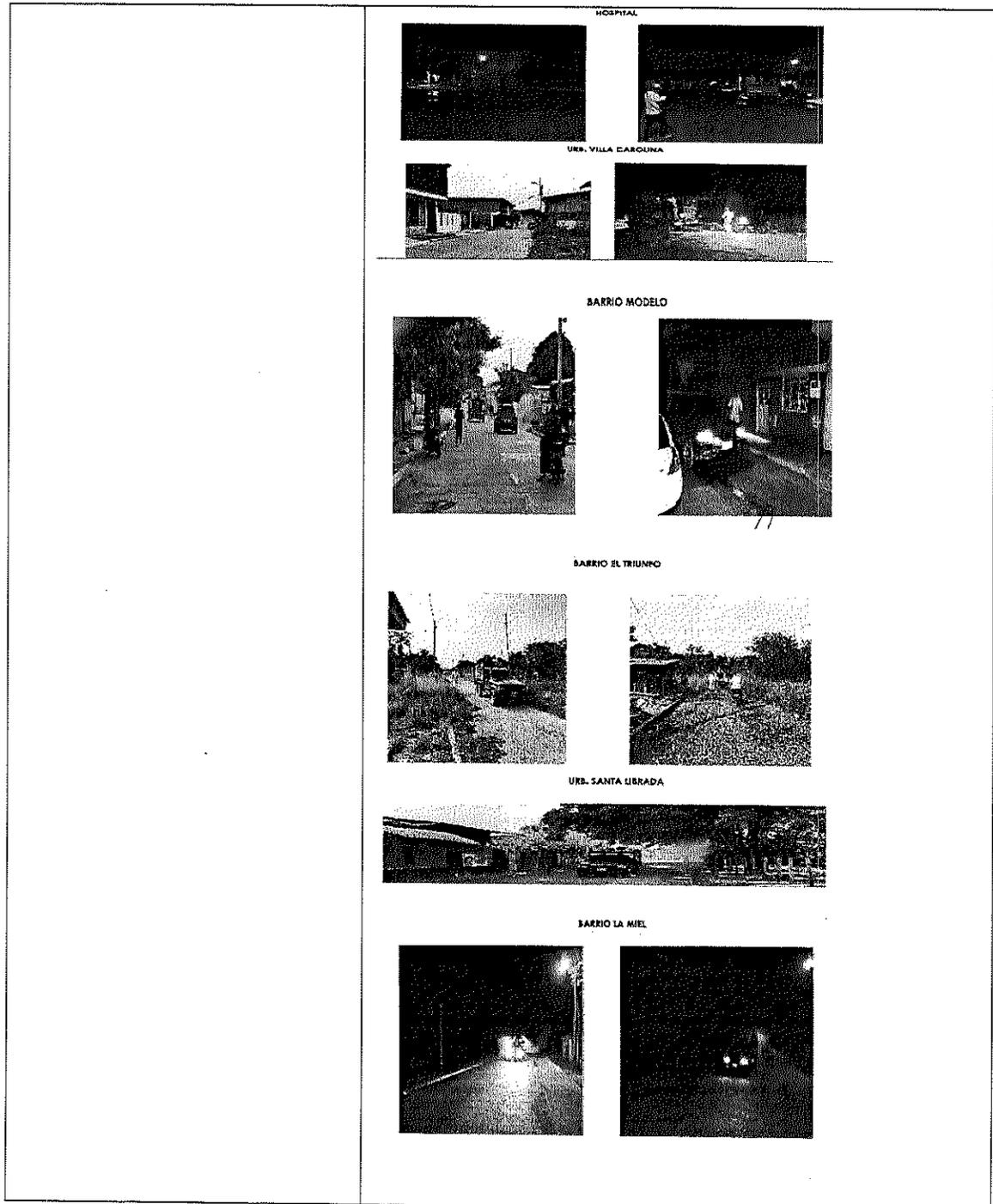
0021



0021



0021



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

-Certificación expedida por la Ingeniera Química de la Empresa de Servicios Públicos donde certifica: " Con base a los análisis químicos realizados en el laboratorio de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del barrio Modelo del casco urbano del municipio de Purificación a la muestra de Hipoclorito de Sodio tomada el 16 de abril de 2020 el cloro residual reportado se encuentra en el rango de 14,62 a 14,98 %..

Planillas de seguimiento por parte de los supervisores del contrato, a las actividades programadas desde el 16 al 22 de abril de 2020.

Planilla de Control diario de ejecución, determinando por día los barrios y/o sectores intervenidos, la cantidad de materiales utilizados, maquinaria y equipos utilizados.

-Acta de entrega de implementos de protección al personal que va a laborar en el segundo ciclo desinfección municipio de Purificación Tolima.

PLAN DE TRABAJO SEGUNDO CICLO DE DESINFECCION PURIFICACION

SEMANA N° 2
DEL 16 AL 22 DE ABRIL DE 2020

DIA	FECHA	BARRIOS/CENTROS POBLADOS/OTROS SECTORES
1	Jueves 16 de abril	Villa Belén, Finlandia, Inamocollon, Moséto, Santa Isabel, El Progreso, Villa De Las Palmas I, Villa De Las Palmas 2
2	Viernes 17 de abril	Libertad, El Triunfo, Urbanización Santa Librada, Barrio Santa Librada, El Plan, Bello Horizonte, Camilo Torres, Plaza De Fecias, El Camellón, El Cruce
3	Sábado 18 de abril	Calcedo Y Floreo, Santa Bárbara, avenida la esperanza, Barrio el porvenir, los cambulos, barrio la candelaria, parque Santander
4	Domingo 19 de abril	Digna Pérez, polideportivo Ospina Pérez, Cancha De Fútbol Santa Isabel, Polideportivo Santa Isabel, Parque Boscualdable El Porvenir, Parque Las Villas, Parque Central, parque simón Bolívar, malecón turístico, PFAA, Parque la candelaria, Polideportivo El Plan, Vereda El Baura, Planta De Beneficio Animal, Villa Colombia, Chenche 1, Chenche 2
5	Lunes 20 de abril	Chenche Aculeado, Plaza Chenche-Aroasado, La Mata, Vereda Buena Vista, El Tambo, Margen Derecha
6	Martes 21 de abril	Instituto penitenciario y carcelario INPEC, Estación de Policía
7	Miércoles 22 de abril	Hospital La Candelaria, Palacio Municipal, Hogar Geriatrico

-Informe de actividades presentados por el contratista, documento que cotiene en forma detallada las obligaciones especificas y las actividades ejecutadas llevadas a cabo para el cumplimiento de las mismas.

El informe presentado por el contratista contiene el registro fotografico de los siguientes sectores

- Avenida los Fundadores
- Carrera Sexta.
- Carrera Septima
- Calle Novena.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TÁCHIRA <i>Algunos lo que es de Táchira</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

0021

	<ul style="list-style-type: none"> -Avenida La Esperanza -Plaza Chenche Asoleado. -Plaza de Mercados Cifuentes -Parque Recreacional Villa de las Palmas. -Coliseo de Ferias -Estadio Municipal -Parque Central -Parque Las Villas -Parque Biosaludable El Porvenir -Cancha de Fútbol Santa Isabel -Malecón Turístico -Parque Santander -Parque La Candelaria -Polideportivo El Plan -Barrio Santa Isabel -Barrio Modelo -Los Mamoncillos -Polideportivo La Libertad -Parque Biosaludable la Estancia -Polideportivo Ospina Perez -Parque Ospina Perez -Polideportivo Villa Belen -Planta de Beneficio Animal -PETAP -El Innovar -Villa Belen -Finlandia -El Triunfo -Santa Librada -Barrio El Plan -Bello Horizonte -Camilo Torres -El Camellón -Urbanización El Progreso -Villa de Las Palmas 1 y 2 -La Libertad -El Cruce -Barrio Caicedo y Florez -Santa Barbara -El Porvenir -Los Cambulos -La Candelaria -Barrio Ospina Perez 1 y 2 -Antonio Nariño -La Miel - La Miel Sector Hospital -El Triangulo -Urbanización Los Pinos -Conjunto Villa del Sol
--	--

0021

	<p>-Urbanización El Palmar -Urbganización El Carmen -Villa Carolina -Vereda Chenche 3 -Bereda El Baura -Vereda Chenche Asoleado -Vereda Chenche 1 -La Ovejera -Vereda Villa Colombia -Vereda El Tambo -Vereda La Mata -Vereda Buena Vista -Parque Simón Bolívar -Carrera Novena -Plaza de Feria -Urbanización Santa Librada</p> <p>-Planilla de pago de seguridad del personal contratado para llevar a cabo las actividades inherentes al contrato 077 de 2020.</p> <p>-Acta de Comité N°2 de fecha 16 de abril de 2020, "Por medio del cual la administración municipal solicita incluir dentro de la ejecución de actividades los siguientes establecimientos:</p> <p>1. CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL 2. CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA DE EGURIDAD DE PURIFICACION 3. INSTALACIONES ESTACIÓN DE POLICIA/ 4. NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA.</p> <p>Lo anterior en virtud a las solicitudes llevadas a cabo por los representantes del INPEC, Jefe de Recursos Humanos del Nuevo Hospital La Candelaria, Comandante de La Estación de Policía.</p>
<p>SOLICITUD DE PRORROGA</p>	<p>-El contratista a través del oficio de fecha 17 de junio de 2020, solicita prorroga al plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios N°077 de 2020.</p> <p>24 de junio de 2020</p> <p>Condiciones técnicas En el comité celebrado:</p> <p><i>"En el comité celebrado el día 23 de junio de 2020, en el cual el contratista manifiesta mediante oficio, que se está presentando desabastecimiento en el suministro de la materia prima (Hipoclorito de Sodio al 15%), y teniendo en cuenta que, el suministro del producto se realiza sobre pedido, se han presentado demora en la entrega del mismo, lo que ha ocasionado retrasos en el cumplimiento de la ejecución del</i></p>

0021 - 33

	<p><i>cronograma de los seis (6) ciclos que se deben realizar durante la ejecución del contrato de la referencia.</i></p> <p><i>Que actualmente se ha cumplido con cuatro (04) ciclos de desinfección, para lo cual, a la fecha se debería estar realizando el sexto ciclo de fumigación, generando así un atraso significativo según plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios N°077 de 2020, por lo tanto, lo que se pretende es el cumplimiento de la ejecución del 100% del objeto contractual; y teniendo en cuenta que, el Municipio de Purificación ya se presentó el primer caso Positivo para Coronavirus Covid-19. Razón por la cual se hace necesaria la secuencia de la continuidad de los ciclos de desinfección.</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta que en el Municipio de Purificación se prolongó la prórroga de la emergencia sanitaria mediante Decreto 0125 del 26 de mayo de 2020.</i></p> <p>A la fecha de la suscripción el porcentaje de avance físico ejecutado es el 66.66%.</p> <p>-Acta de comité N°3 de fecha 23 de junio de 2020, por medio del cual se revisa el porcentaje de ejecución del contrato.</p>
<p>PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°077 DE 2020</p>	<p>26-06-2020</p>
<p>ACTA DE RECIBO PARCIAL N°03</p>	<p>30 DE JUNIO DE 2020</p> <p>El valor a cancelar en la presente Acta de Recibo Parcial No. 03, corresponde al cobro del tercer ciclo de desinfección, realizado entre el Dieciocho (18) y el Veintinueve (29) de Mayo de 2020, y es por la suma CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00) M/CTE</p>
<p>CUENTA DE COBRO</p>	<p>29-07-2020, por valor de \$14.000.000, por el término de ejecución comprendido entre el 18 de mayo al 29 de mayo de 2020</p>
<p>INFORME DE SUPERVISIÓN N°3 QUE CONTIENE EL INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN.</p>	<p>El informe presenta en detalle las obligaciones específicas y las actividades realizadas, personal contratado y los aportes individualizados de salud, pensión y ARL.</p> <p>-Soporte de entrega de materiales de protección del personal que va a laborar en el tercer ciclo.</p> <p>-Plan de trabajo tercer ciclo de desinfección para la semana comprendida del 18 al 29 de mayo de 2020.</p> <p>-Planilla de control diario de ejecución indicando (fecha, barrios/lugares y/ o sectores intervenidos), materiales y maquinaria utilizada.</p> <p>-Ficha técnica del Hipoclorito de Sodio.</p>

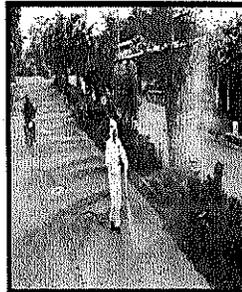
0021

REGISTRO FOTOGRAFICO

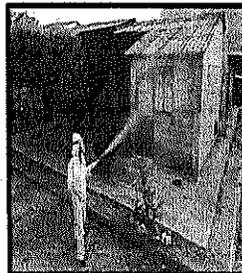
BARRIO ANTONIO NARIÑO



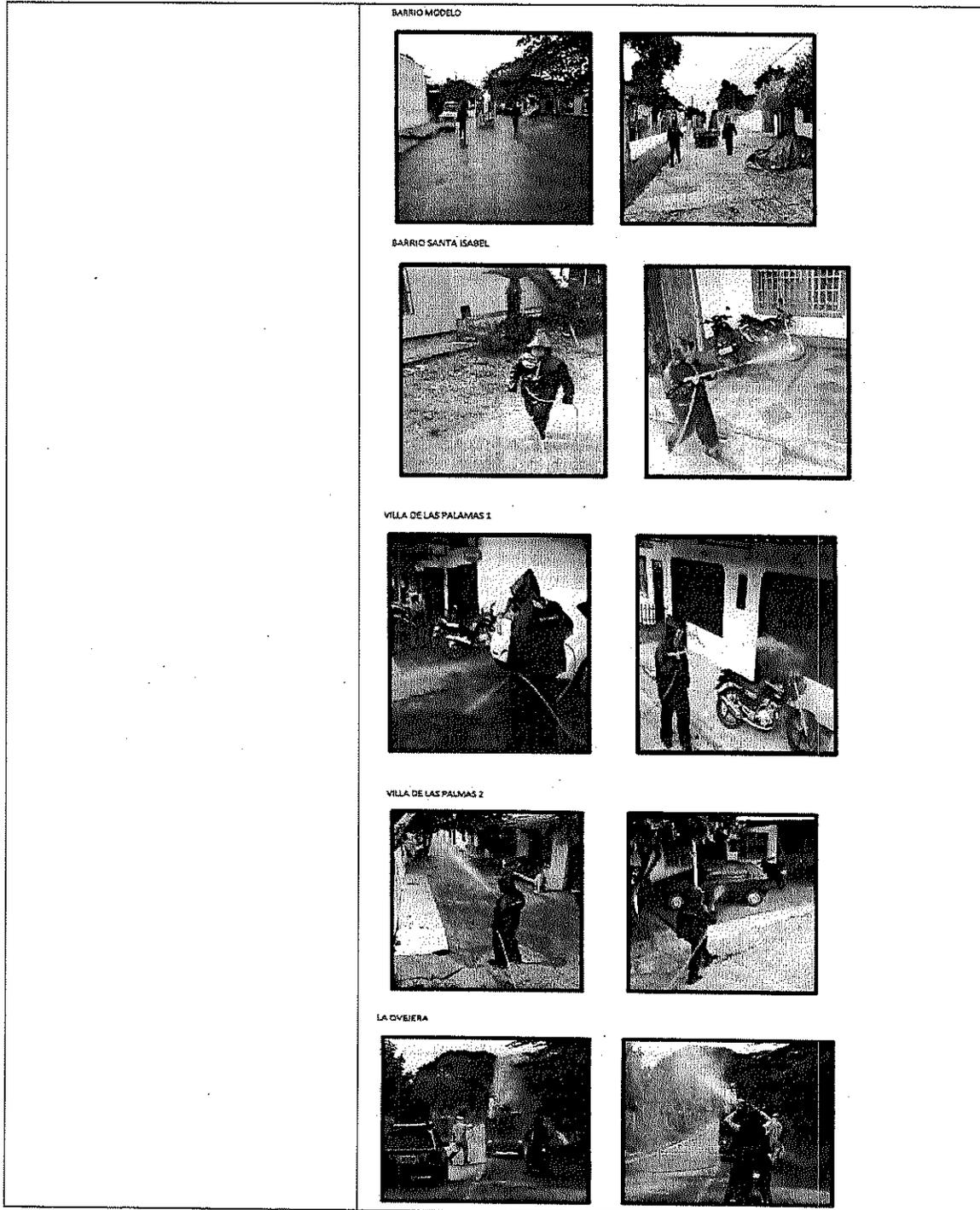
AVENIDA LA ESPERANZA



URBANIZACION SANTA BARBARA

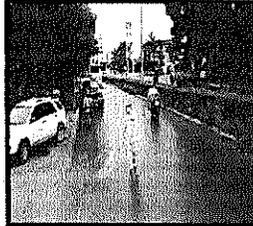


0021 -



0021

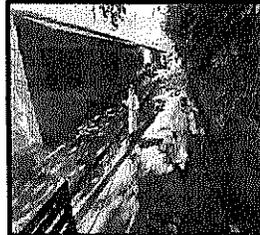
AVENIDA LOS FUNDADORES



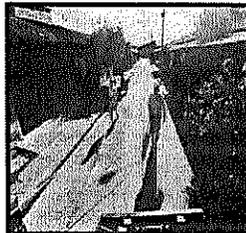
BARRIO EL CRUCE



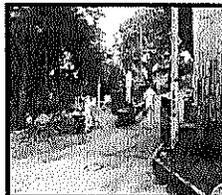
FINLANDIA



BARRIO VILLA BELEN

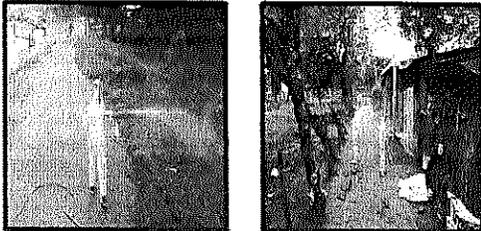


BARRIO LA LIBERTAD



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

0021 -

	<p style="text-align: center; font-size: small;">URBANIZACION VILLA DEL CARMEN</p>  <p style="text-align: center; font-size: small;">PARQUE CENTRAL</p>  <p style="text-align: center; font-size: small;">CONJUNTO RESIDENCIAL EL PALMAR</p> 
SOPORTES DE PAGO	
ACTA PARCIAL N°1	
OBLIGACION PRESUPUESTAL	OB2 2020000560 DEL 20-05-2020
GIRO PRESUPUESTAL DE GASTOS	GG2 20200000540 DEL 21-05-2020 Valor del pago aplicados los descuentos:\$13.160.000
VALOR CANCELADO	\$14.000.000
ACTA PARCIAL N°2	
GIRO PRESUPUESTAL DE GASTOS	GG2 20200000718 DEL 26-06-2020 Valor del pago aplicados los descuentos:\$13.160.000

La Contraloría Departamental del Tolima, mediante Resolución 164 del 01 de junio de 2020 "Ejerce control sobre la Calamidad Pública decretada en el Municipio de Purificación Tolima", declarando **PROCEDENTE** la Calamidad Pública.

A través de la Resolución 168 del 1 de junio de 2020, el Ente de Control analizó la

0021

contratación reportada por el municipio de Purificación en virtud de la Urgencia Manifiesta efectivamente guarda relación de causalidad y necesidad con los hechos que motivaron la declaración de la medida.

Frente al contrato N°077 del 02 de abril de 2020, el acto administrativo determina la **Relación de causalidad** así: "El Ente de Control considera que el contrato tiene relación directa con las causas que motivaron la declaratoria de urgencia manifiesta en tanto aporta a las acciones de prevención, contención y mitigación del virus Covid 19, dentro de la emergencia sanitaria presentada."

Conclusión del Proceso Auditor:

Revisados los soportes de ejecución anexos en el expediente del contrato, se puede establecer que el contratista cumplió con el objeto del contrato, el mismo se encuentra debidamente documentado con las planillas de prestación de servicio y el archivo fotográfico de los sitios donde se prestó el servicio, los cuales corresponden a los lugares establecidos en el acuerdo de voluntades.

Frente a los hechos denunciados por el señor JOSE ALBERTO AVILA MANRIQUE en relación con este contrato es pertinente indicar:

"Sin embargo en la escogencia del contratista no tuvieron en cuenta que el proveedor que disponía de los equipos necesarios para el cumplimiento inmediato de lo contratado; era el Cuerpo de Bomberos; toda vez que el actual contratista FUMIGACIONES EL TIGRE, deben contratar vehículos y equipos para realizar la labor.

En este aspecto la auditoría pudo evidenciar en la revisión del expediente del contrato 077 que la administración municipal invitó a presentar cotización al CUERPO DE BOMBEROS, no obstante el valor de la misma superaba en un millón el valor ofertado por "FUMIGACIONES EL TIGRE".

En este aspecto no se evidencia ninguna irregularidad, independientemente que el contratista tenga que subcontratar vehículos para la prestación del servicio lo importante es que el contratista cumpla con el objeto del contrato y con ello las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato.

Así mismo producto de la revisión en detalle del contrato en mención, permite aseverar que no se establecen irregularidades en la etapa de planeación, teniendo en cuenta que el contrato se suscribió como una medida preventiva en la época de la pandemia, los productos utilizados por el contratista cumplen requisitos de calidad, tal como lo manifiesta la Certificación expedida por la Ingeniera Química de la Empresa de Servicios Públicos donde certifica: " Con base a los análisis químicos realizados en el laboratorio de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del barrio Modelo del casco urbano del municipio de Purificación a la muestra de Hipoclorito de Sodio

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

0021 -

tomada el 16 de abril de 2020 el cloro residual reportado se encuentra en el rango de 14,62 a 14,98 %..

El denunciante cuestiona que el contrato de desinfección se suscribió si haberse evidenciado ningún contacto del virus en el Municipio de Purificación, además no se explica por qué se fumigan las calles si no hay afluencia de público.

Frente a este aspecto es pertinente aclarar al denunciante que le asiste a la administración municipal tomar medidas de prevención y mitigación del virus COVID-19, adelantando campañas de desinfección en espacios de alta concentración y/o movilidad de personas.

En los espacios de alta afluencia o concentración de personas se recomiendan medidas preventivas específicas para evitar la propagación del virus y con ello reducir el número de casos de COVID 19 en el municipio. Las personas responsables de la administración y organización de cada espacio tanto público como privado, serán los responsables de la implementación de las acciones con el objetivo de contribuir con la prevención y detección oportuna de casos.

Revisados los espacios indicados en el contrato 077 de 2020, se puede determinar que los mismos se encuentran calificados como lugares de alta afluencia en el Municipio de Purificación Tolima.

Se desvirtúa el aparte de la denuncia donde manifiesta que no se adelantaron las limpiezas respectivas en los sitios intervenidos, con el hecho de que si bien no fue una actividad contratada, la administración adelantó dicha actividad socializando con la comunidad a través de las redes sociales el hecho de adelantar las limpiezas respectivas. Se encuentra anexo en el expediente del contrato las evidencias fotográficas y los videos.

Teniendo en cuenta que el contrato cuestionado se suscribió en marco de la Urgencia Manifiesta y Calamidad pública decretada en el Municipio de Purificación, la modalidad utilizada (Contratación Directa), goza de amparo legal máxime si dentro del proceso, la administración realizó las invitaciones a cotizar y las propuestas presentadas cumplía los requisitos que pretendía alcanzar la administración municipal.

Manifiesta de igual forma el oficio de la denuncia que se puede haber generado un detrimento patrimonial en la "**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**", esta apreciación no guarda coherencia frente a la definición del daño patrimonial el cual taxativamente se describe como una "lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos o de los intereses patrimoniales del Estado, por una mala gestión fiscal,

0021

fenómeno que sucede en el caso del pago de multas, sanciones e intereses de mora, de una entidad pública a otra. FUENTE FORMAL: LEY 610 DE 2000 - ARTICULO 6

En este caso no es posible definir que existe un daño cuando el desarrollo del objeto contratado se encuentra debidamente documentado y evidenciada no solo la ejecución de las actividades sino que la inversión de los recursos se llevó a cabo en los lugares definidos la NECESIDAD ESTABLECIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS".

El estudio de mercado se encuentra soportado con las cotizaciones, documentos que se encuentra anexo en el expediente del contrato.

De esta forma no se establece malversación de los recursos asignados para la ejecución del contrato.

Contrato N°80-2020

❖ Contrato N°080 de 2020 cuyo objeto ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS BIOMEDICOS, PRODUCTOS DE DESINFECCION, CON EL FIN DE EVITAR EL CONTAGIO Y LA PROPAGACION DEL COVID-19, EN LA ESE LOCAL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA, DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION Y DEMAS ENTIDADES E INSTITUCIONES QUE ATIENDEN. POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO PURIFICACIÓN - TOLIMA, por valor de \$TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTOS VEINTIUN PESOS (\$314.647.121,00) MONEDA CORRIENTE.

Mediante oficio 2020EE0057121 del 03 de junio de 2020, la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, comunicó a la Contraloría Departamental del Tolima la Resolución Ordinaria ORD-80112-0877-2020 del 22 de mayo de 2020 "Por medio del cual se decreta la intervención funcional de oficio sobre unos objetos de control fiscal y se dictan otras determinaciones"; acto administrativo que señala que la Contraloría General de la República asume el conocimiento directamente del contrato 080 del 06 de abril de 2020 celebrado entre el Municipio de Purificación y el señor JHON ROBINSON CULMA MEJIA, con objeto "Adquisición de equipos, elementos biométricos, productos de desinfección con el fin de evitar el contagio y la propagación del COVID 19, en el ESE Nuevo Hospital la Candelaria, dependencia de la administración y demás entidades e instituciones que atienden población vulnerable en el Municipio de Purificación Tolima", por valor de \$314.647.121 y OTRO SI por valor de \$257.396.740. Adicionalmente sostiene dicho acto administrativo en su artículo cuarto que "La intervención funcional decretada producirá los efectos legales dispuestos en el artículo 21 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, los cuales deberán ser

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

0021

cumplidos de manera inmediata por parte los servidores de la Contraloría General de la República y en especial, por las contralorías territoriales en cuanto a la transferencia de la titularidad funcional y la suspensión de actividades de vigilancia y control en curso y el envío de las diligencias respectivas en los plazos dispuestos en la norma (...)" En virtud de lo anterior y dando cumplimiento a lo ordenado en la precitada Resolución, con el oficio RS2237 del 07 de junio de 2020 la Contraloría Departamental del Tolima trasladó a la Contraloría General de la República tres (03) archivos digitalizados que contienen la información recaudada por esta Entidad en el marco de la atención a la denuncia D-025 de 2020 del Municipio de Purificación Tolima

Contrato N°081 de 2020

❖ Contrato Interadministrativo N°081 del 07 de abril de 2020 celebrado entre el Municipio de Purificación Tolima y el Nuevo Hospital La Candelaria E.S.E, cuyo objeto es: " Fortalecimiento de la capacidad de repuesta y atención a los pobladores, por el Nuevo Hospital La Candelaria, durante la contingencia en la vigilancia intensificada del nuevo virus respiratorio CORONAVIRUS COVID-19, en el Municipio de Purificación Tolima, valor del convenio: Ciento Cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y siete mil pesos (\$158.347.000.00) moneda corriente, plazo de ejecución: Cuatro (04) meses.

❖ **Revisión documental del expediente contractual**

CONTRATO DE URGENIA MANIFIESTA
Calamidad Pública – Decreto N°0071 del 20 de marzo de 2020
Urgencia Manifiesta- Decreto N° 0078 del 23 de marzo de 2020

Etapas de Planeación

ESTUDIOS PREVIOS	
Elaborados conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1	
AREA SOLICITANTE	Secretaría de Salud y Protección Social
Responsable	María Elsa Perdomo
Objeto	Fortalecimiento de la capacidad de respuesta y atención a los pobladores por el Nuevo Hospital la Candelaria, durante la contingencia en la vigilancia intensificada del nuevo virus respiratorio CORONAVIRUS COVID-19 en el Municipio de Purificación Tolima
Presupuesto Oficial	Ciento Cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y





**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

Rubro y CDP	<p>Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2018000200 del 07 de abril de 2020.</p> <p>Fuente: 231002020101010101 INVERSION CON RECURSOS DE LAS RENTAS REORIENTADAS. Acciones integrales para prevenir, controlar, minimizar riesgos y atender a la población afectada por condiciones endemo - epidemicas en el marco de la Pandemia. Valor: \$145.610.092.00</p> <p>231003020101010101 INVERSION CON RECURSOS DE LAS RENTAS REORIENTADAS PARA ATENCION EMERGENCIA POR COVID-19 DECRETO PRESIDENCIAL 461 DE 2020. Valor: 12.736.908.00</p>
Alineación con el Plan de Desarrollo	"Unidos por una Purificación Mejor".
Proyecto Viabilizado	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión administrativa y financiera de la salud.
Contenido de los Estudios Previos	<p>1-Estudio del Sector 2-Descripción de la Necesidad <i>"...Lo que se pretende realizar al suscribirse el correspondiente contrato es apoyar las acciones encaminadas a prevenir, atender y realizar la posible mitigación de los posibles riesgos presentados por el Coronavirus COVID-19 en la población del Municipio de Purificación Tolima.</i></p> <p><i>La ejecución del contrato con la ESE NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA, permitirá al Municipio de Purificación y a la Secretaria de Salud y Protección Social garantizar a la población asintomática la atención por posible Coronavirus - Covid-19.</i></p> <p><i>Así las cosas la Secretaria de Salud y Protección Municipal busca fortalecer en la ESE Nuevo Hospital la Candelaria, el talento humano que se requiere para la realización de las actividades encaminadas a la detección y control de los posibles casos de coronavirus Covid-19 en el municipio de Purificación.</i></p> <p>3- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.</p> <p>3.1. OBJETO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A LOS POBLADORES, POR EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA, DURANTE LA</p>

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

CONTINGENCIA EN LA VIGILANCIA INTENSIFICADA DEL NUEVO VIRUS RESPIRATORIO CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos del Decreto 1082 del 2015, el cual establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo Decreto (Acto administrativo de justificación de la contratación directa).

TIPO DE CONTRATO: Contrato Interadministrativo

PLAZO DE EJECUCIÓN
Municipio de Purificación (Tolima)

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$158.347.000.00) MONEDA CORRIENTE de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No.2018000200 del 07 de abril de 2020.

TALENTO HUMANO

PERSONAL	CANTIDAD	UN.	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
MEDICOS (4 MESES)	2	PROFESIONALES	4.500.000	9.000.000	36.000.000
ENFERMEROS (4 MESES)	2	PROFESIONALES	3.500.000	7.000.000	28.000.000

AUXILIARES DE ENFERMERIA (4 MESES)	2	TECNICO	2.000.000	4.000.000	16.000.000
PSICOLOGA CLINICA Y/O CON EXPERIENCIA MAYOR A UN AÑO EN INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	1	PROFESIONAL	3.500.000	3.500.000	14.000.000
TOTAL			\$ 13.500.000	\$ 28.500.000	\$ 94.000.000
SERVICIO DE TRANSPORTE					
SERVICIO DE TRANSPORTE, (1) Vehículo y dos (02) conductores programados con turnos de (12) horas, para cumplir con el servicio los 24 horas y siete (7) días de la semana. (4 MESES)		TRANSPORTE (VEHICULO)	1	\$ 16.086.750	\$ 64.347.000
TOTAL					\$ 158.347.000

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

4- FORMA DE PAGO:

El municipio pagara de la siguiente manera: Pagara a la ESE NHC en tres contados de la siguiente; Un Primer desembolso en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato a la firma del acta de inicio correspondiente (\$47.504.100), un segundo pago del 40% a los 60 días de ejecución del contrato por valor de Sesenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Pesos (\$63.338.800) Mcte, y un último pago a los 120 días de ejecución del contrato por valor del 30% restante por valor de Cuarenta y Siete • Millones Quinientos Cuatro Mil Cien Pesos (\$47.504.100), una vez el hospital presente factura, informe de actividades realizadas y acredite el pago de seguridad social.

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

En el presente Contrato se asignará supervisión, entendida como la vigilancia, seguimiento y cumplimiento del contrato, la cual será ejercida por LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, o quien haga sus veces designado por el Municipio, quien se encargará de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del contrato, recibir la información y documentación que entregue el Contratista ejecutor en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA

6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas, en e presente documento y dentro del plazo pactado especialmente las que sean asignadas, por el supervisor del contrato.
2. Apoyar a la Secretaría de Salud y Protección Social municipal en las actividades referentes a la coordinación y participación, en la vigilancia intensificada, en el evento de Interés en salud pública, Coronavirus Covid-19.
3. Contratar (5) profesionales y (2) técnicos de la Salud, específicamente: (2) médicos Generales, (2) enfermeras profesionales, (1) psicóloga clínica y (2) auxiliares de enfermería.
4. Los profesionales realizarán la captación de los pacientes probables con Coronavirus Covid-19; a través de la recepción de llamadas telefónicas, asignadas para tal, por parte de IPS Nuevo Hospital la Candelaria.

0021

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Las funciones específicas a desarrollar por parte del equipo profesional contratado se podrán encontrar el Anexo Técnico No.1. del presente contrato. 6. La ESE Nuevo Hospital la Candelaria debe garantizar a través de la contratación de un servicio de transporte de 24 horas, el traslado de los profesionales a las viviendas de los pacientes, para la realización de la valoración médica y la toma de muestras, frente a un posible caso de Covid-19. Se aclara que si el paciente se encuentra en un estado agudo o grave, la ESE local Nuevo Hospital la Candelaria debe enviar una ambulancia para el trasladado a la ESE Nuevo Hospital la Candelaria. 7. Informar a la Secretaría de Salud y Protección Social, a través del contacto telefónico con la profesional de epidemiología, todos los casos probables captados de Coronavirus Codic-19, para la realización de la correspondiente investigación epidemiológica de campo, la cual se realizará por medio telefónico o virtual: "video conferencia o video llamado", según lineamiento del Instituto Nacional de Salud. 8. Para presentar la factura de cuenta de cobro debe la ESE NHC, presentar el informe de actividades con los soportes de acuerdo al informe.
<p>Propuestas presentadas en el Proceso</p>	<p>Propuesta presentada por el Nuevo Hospital la Candelaria (20-03-2020).</p> <p>1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:</p> <p>1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Apoyar al Municipio de Purificación en la ejecución de actividades en salud relacionadas con la identificación y manejo de casos Posibles de Covid 19 y demás que se requieran del servicio extramural e intramural del hospital, de acuerdo a las instrucciones, programación e intervenciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. PARAGRAFO 1: En caso de requerir atención urgente, se derivará para su atención por los Servicios de Urgencias y Emergencias del Nuevo Hospital la Candelaria ESE de Purificación, informando al Municipio en los tiempos oportunos de que se trata de un posible caso de COVID-19 para que puedan disponer de los equipos de protección individual recomendados durante la evaluación presencial del paciente. 2) Garantizar la cobertura del área urbana y zona rural del municipio de Purificación que se requiera por la Secretaría de Salud de Purificación conforme a las actividades objeto del Contrato, durante las 24 horas del día, por medio de la disposición de dos (02) Médicos, Dos (02) Profesionales en Enfermería, Un (01) Profesional en Psicología Clínica y Dos (02) Auxiliares de Enfermería, garantizando su transporte, durante un periodo de cuatro meses contados desde el momento de Legalización del Contrato Interadministrativo. 3) En caso de sintomatología leve, el personal sanitario realizará una valoración de la situación clínica y comorbilidad y emitirá las recomendaciones oportunas de autoaislamiento en una estancia bien ventilada y, si es posible, la disponibilidad de un baño propio. 4) Realizar seguimiento durante el aislamiento hasta transcurridos 28 días o según lineamientos del Ministerio de Salud, desde el inicio de los síntomas, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto. Debido a que las complicaciones suelen aparecer en los primeros días tras el debut de la enfermedad, se realizará un seguimiento telefónico durante el tiempo que sea necesario el primer contacto con los servicios de salud. 5) Contactar al servicio de salud del paciente en caso de empeoramiento de la condición de salud, para nueva valoración que garantice en el caso que se requiera, su traslado al Hospital. 6) Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas con base en la programación técnica elaborada y a los lineamientos impartidos por la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Purificación por el Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación E.S.E.

REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

Proceso: PC-Participación Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

7) Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la Secretaría de Salud del Municipio por el tiempo acordado.
PARAGRAFO 1. Las actividades deben ser desarrolladas por Dos Médicos Generales, Dos Profesionales en Enfermería, una Psicóloga Clínica y Dos Auxiliares de Enfermería. **PARAGRAFO 2.** La ESE dispondrá de un Medio de transporte con sus respectivos conductores durante las 24 horas del día y siete días de la semana, el cual estará a disposición del Hospital para la realización de todas las actividades conexas al desarrollo del programa.

8) Desarrollar las actividades del contrato con activa participación social articulándose con los gremios y organizaciones comunitarias

9) Implementar un procedimiento para la documentación que se produzca en desarrollo de las actividades del Contrato con el fin de facilitar la consolidación y seguimiento de las actividades de Identificación y manejo de casos posibles de COVID 19 en la zona Urbana y Rural del Municipio de Purificación

10) Realizar evaluaciones técnicas y Financiera a los Treinta (30), Noventa (90) días de ejecución y al finalizar las actividades del Contrato para determinar el impacto del mismo.

11) Presentar al Supervisor a los Treinta (30), Noventa (90) días de ejecución y al finalizar las actividades del Contrato, en los formatos que determine la Secretaría de Salud Municipal, informes escritos del avance técnico - financiero del mismo.

12) Destinar y manejar los recursos recibidos en virtud del Contrato Interadministrativo en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato, recursos que sólo podrán ser destinados para el desarrollo de actividades relacionadas con la identificación y manejo de casos posibles de COVID 19 en la zona Urbana y Rural del Municipio de Purificación, con base en la programación de actividades que se elabore de acuerdo a las necesidades del municipio.

12) Garantizar los procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las actividades.

13) Cumplir la programación de actividades que se elabore y acatar las recomendaciones técnico - administrativas que sobre identificación y manejo de casos posibles de COVID 19 efectúe Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

14) Aportar la capacidad técnica, científica y operativa del Hospital para cumplir eficaz y oportunamente con el Objeto del Contrato.

15) Identificar oportunamente a los ejecutores de las actividades del contrato, conforme a las instrucciones de la Secretaría de Salud Municipal.

19) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

. **PROPUESTA ECONOMICA:** La propuesta tiene un costo de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$158.347.000,00) MONEDA CORRIENTE, estando de acuerdo con el presupuesto asignado por la Alcaldía Municipal de Purificación para el desarrollo de las actividades a contratar.

PROFESIONAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL (4 Meses)
Médico (a) General	2	\$4.500.000	\$9.000.000	\$36.000.000
Enfermero (a)	2	\$3.500.000	\$7.000.000	\$28.000.000
Auxiliares de Enfermería	2	\$2.000.000	\$4.000.000	\$16.000.000
Psicóloga Clínica	1	\$3.500.000	\$3.500.000	\$14.000.000
SUBTOTAL		\$13.500.000	\$23.500.000	\$94.000.000

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

		SERVICIO DE TRANSPORTE			
SERVICIO DE TRANSPORTE: Incluye un (01) Vehículo y dos (02) Conductores programados en turnos de Doce (12) Horas, para cumplir con el objeto contractual durante las 24 Horas del día, Siete Días a la semana, Cuatro Meses a todo costo.	1	\$16.086.750	\$16.086.750	\$64.347.000	
	SUBTOTAL:	\$16.086.750	\$16.086.750	\$64.347.000	
	TOTAL GENERAL	\$29.586.750	\$39.586.750	\$158.347.000	
PLAN DE INVERSIÓN PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO					
<p>Valor del Contrato: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$158.347.000,00) MONEDA CORRIENTE.</p> <p>Valor del Anticipo: SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$79.173.500,00) MONEDA CORRIENTE, que corresponde al 50% del valor total del contrato.</p> <p>El Anticipo será invertido de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Para pago del recurso humano ejecutor de las actividades del Contrato > Apoyo logístico necesario para la realización de las diferentes actividades 					
Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa	Resolución N° 0081 del 07 de abril de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN APLICACIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN EL ARTICULO 42 DE LA LEY 80 DE 1993"				

TIPO DE CONTRATO	N°	FECHA	VALOR
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	081	07 de abril de 2020	\$158.347.000.00
INFORMACION BASICA DE LAS PARTES DEL CONTRATO			
CONTRATISTA	Nuevo Hospital La Candelaria E.S.E representado legalmente por El Dr JOSE NUMAR RAMIREZ VALDERRAMA		
NIT o CC :	890.701.077-4		
DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR			
OBJETO DE CONTRATO :	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A LOS POBLADORES, POR EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA ,		



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

	DURANTE LA CONTINGENCIA EN LA VIGILANCIA INTENSIFICADA DEL NUEVO VIRUS RESPIRATORIO CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$158.347.000,00) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PLAZO EJECUTADO:	Ejecutado 100%
FORMA DE PAGO:	. El municipio pagara de la siguiente manera: Pagara a la ESE NHC en tres contados de la siguiente; Un Primer desembolso en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato a la firma del acta de inicio correspondiente (\$47.504.100), un segundo pago del 40% a los 60 días de ejecución del contrato por valor de Sesenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Pesos (\$63.338.800) Mcte, y un último pago a los 120 días de ejecución del contrato por valor del 30% restante por valor de Cuarenta y Siete • Millones Quinientos Cuatro Mil Cien Pesos (\$47.504.100), una vez el hospital presente factura, informe de actividades realizadas y acredite el pago de seguridad social.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP1 2020000329 Abr-08-2020
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Comunicación de fecha 08 de abril de 2020 expedida por el Secretario General y de Gobierno del Municipio de Purificación Tolima
ACTA DE INICIO	13-04-2020
PUBLICACION EN EL SECOP ETAPA DE PLANEACION	(Se encuentran publicados todos los documentos generados en la etapa de planeación.
SOPORTES DE EJECUCIÓN	

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

0021

❖ Contrato No.225 del 16 de Abril del 2020, suscrito entre el Nuevo Hospital la Candelaria Y Andrés Fabián Gordillo Espinosa cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA ESES CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA EN LA VIGENCIA INTENSIFICADA DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN".

❖ Contrato No.226 del 16 de Abril del 2020, suscrito entre el Nuevo Hospital la Candelaria Y Daniel Felipe Sánchez Vargas cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA ESES CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA EN LA VIGENCIA INTENSIFICADA DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN.

❖ Contrato No.227 del 17 de Abril del 2020, suscrito entre el Nuevo Hospital la Candelaria Y Joaquin Alfredo Pulido Bautista cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA ESES CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA EN LA VIGENCIA INTENSIFICADA DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN".

❖ Contrato No.228 del 21 de Abril del 2020, suscrito entre el Nuevo Hospital la Candelaria Y Diego Fernando Santos Mahecha cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA ESES CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA EN LA VIGENCIA INTENSIFICADA DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN".

❖ Contrato No.229 del 16 de Abril del 2020, suscrito entre el Nuevo Hospital la Candelaria Y Jorge Alejandro Sánchez Escobar cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA ESES CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA EN LA VIGENCIA INTENSIFICADA DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN".

❖ Contrato No.230 del 17 de Abril del 2020, suscrito entre el Nuevo Hospital la Candelaria Y Cooperativa de Transporte Purificense de servicio especial (PURIESTUR) cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO URBANO, RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION Y DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA SERVIDORES Y CONTRATISTAS DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA ESE CON EL FIN DE FORTELECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENCION DURANTE LA CONTINGENCIA EN LA VIGILANCIA INTENSIFICADA DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION.

❖ Contrato No.231 del 20 de Abril del 2020, suscrito entre el Nuevo Hospital la Candelaria Y Jonathan Vargas Vargas cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA EN EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA ESES



	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

0021

CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA EN LA VIGENCIA INTENSIFICADA DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN.

❖ Contrato No.232 del 20 de Abril del 2020, suscrito entre el Nuevo Hospital la Candelaria Y Jonathan Vargas Vargas cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA EN EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA ESES CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA EN LA VIGENCIA INTENSIFICADA DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACION	ACTIVIDAD REALIZADA
1-)Apoyar al Municipio de Purificación en la ejecución de actividades en salud relacionadas con la identificación y manejo de casos Posibles de Covid 19 y demás que se requieran del servicio extramural e intramuros del hospital, de acuerdo a las instrucciones, programación e intervenciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. En caso de requerir atención urgente, se derivará para su atención por los Servicios de Urgencias y Emergencias del Nuevo Hospital la Candelaria ESE de Purificación, informando al Municipio en los tiempos oportunos de que se trata de un posible caso de COVID-19 para que puedan disponer de los equipos de protección individual recomendados durante la evaluación presencial del paciente	-Realización de Triage respiratorio Para la detección de casos sospechosos o probables de COVID-19 en las instalaciones del Nuevo Hospital LA CANCELARIA. -Atención médica integral a los pacientes sospechosos de acuerdo con su condición clínica en las instalaciones designadas por el Nuevo Hospital la Candelaria. -Valoración psicológica y primeros auxilios psicológicos en pacientes sospechosos y familiares en sus viviendas y vía telefónica.
2-)Garantizar la cobertura del área urbana y zona rural del municipio de Purificación que se requiera por la Secretaría de Salud de Purificación conforme a las actividades objeto del Contrato, durante las 24 horas del día, por medio de la disposición de dos (02) Médicos, Dos (02) Profesionales en Enfermería, Un (01) Profesional en Psicología Clínica y Dos (02) Auxiliares de Enfermería, garantizando su transporte, durante un periodo de cuatro meses contados desde el momento de Legalización del Contrato Interadministrativo	-Contratación del personal y del transporte
3)) En caso de sintomatología leve, el personal sanitario realizará una valoración de la situación clínica y comorbilidad y emitirá las recomendaciones oportunas de autoaislamiento en una estancia bien ventilada y, si es posible, la disponibilidad de un baño propio	-Valoración clínica presencial y vía telefónica de los pacientes. -Clasificación de los pacientes con síntomas leves de acuerdo con los lineamientos nacionales e institucionales para la valoración manejo de pacientes sospechosos para COVID-19
4-) Realizar seguimiento durante el aislamiento hasta transcurridos 28 días o según lineamientos del	-Seguimiento telefónico de los casos a los que se realiza prueba o presenta síntomas leves hasta su resolución o

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO <i>Algunas lo que es de Todos</i></p>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

0021 - 37

Ministerio de Salud, desde el inicio de los síntomas, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto. Debido a que las complicaciones suelen aparecer en los primeros días tras el debut de la enfermedad, se realizará un seguimiento telefónico durante el tiempo que sea necesario el primer contacto con los servicios de salud.	negatividad de la muestra
5) Contactar al servicio de salud del paciente en caso de empeoramiento de la condición de salud, para nueva valoración que garantice en el caso que se requiera, su traslado al Hospital.	-Atención médica integral a los pacientes sospechosos de acuerdo con su condición clínica en las instalaciones designadas por el Nuevo Hospital La Candelaria.
6) Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas con base en la programación técnica elaborada y a los lineamientos impartidos por la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Purificación por el Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación E.S.E	-Visita a la vivienda de los usuarios procedentes de otros municipios para establecer cercos epidemiológicos e inicios de cuarentena. -Disponibilidad vía telefónica a través de líneas para atención de sospechosos de COVID-19 y línea psicosocial.
7) Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la Secretaría de Salud del Municipio por el tiempo acordado. PARÁGRAFO 1. Las actividades deben ser desarrolladas por Dos Médicos Generales, Dos Profesionales en Enfermería, una Psicóloga Clínica y Dos Auxiliares de Enfermería. PARAGRAFO 2. La ESE dispondrá de un Medio de transporte con sus respectivos conductores durante las 24 horas del día y siete días de la semana, el cual estará a disposición del Hospital para la realización de todas las actividades conexas al desarrollo del programa	-Se contrataron los profesionales conforme quedó establecido en el anexo técnico y el transporte que se encontraba disponible 24/7 para su uso.
8) Desarrollar las actividades del contrato con activa participación social articulándose con los gremios y organizaciones comunitarias.	-Participación en medios de difusión local: Emisora local y fan page de Facebook de la Alcaldía Municipal. -Capacitaciones a personal militar y de guardia indígena
9) Implementar un procedimiento para la documentación que se produzca en desarrollo de las actividades del Contrato con el fin de facilitar la consolidación y seguimiento de las actividades de Identificación y manejo de casos posibles de COVID 19 en la zona Urbana y Rural del Municipio de Purificación	-Se registraron las actividades intramurales, extramurales y los seguimientos telefónicos en hojas de cálculo. -Se generó formato de consentimiento informado para valoraciones psicológicas domiciliarias y para toma de muestras.
10) Realizar evaluaciones técnicas y Financiera a los Treinta (30), Noventa (90) días de ejecución y al finalizar las actividades del Contrato para determinar el impacto del mismo	Reposa en el expediente del convenio los informes técnico financiero elaborado a los 30, 60,90 y 120 días de ejecución del contrato.
11) Presentar al Supervisor a los Treinta (30), Noventa (90) días de ejecución y al finalizar las actividades del Contrato, en los formatos que determine la Secretaría de Salud Municipal, informes escritos del avance técnico — financiero del mismo.	Se realizó informe técnico financiero de los 30, 90 y 120 días de ejecución del contrato.
12) Garantizar los procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las actividades.	Certificación del ente o encargado del proceso
13) Cumplir la programación de actividades que se elabore y acatar las recomendaciones técnico - administrativas que sobre Identificación y manejo de casos posibles de COVID 19 efectúe Gobierno Nacional,	-Actividades de atención en salud a la población programadas de acuerdo con un cuadro de turnos establecido.



	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

0021

Departamental y Municipal.	-Atención médica integral de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para la atención y manejo de los pacientes con casos sospechosos o probables de infección por SARS- COV-2. -Valoración psicológica y primeros auxilios psicológicos en pacientes sospechosos y familiares en sus viviendas y vía telefónica.
14) Aportar la capacidad técnica, científica y operativa del Hospital para cumplir eficaz y oportunamente con el Objeto del Contrato.	-Disponibilidad de recursos físicos para la atención integral de los pacientes: Medicamentos, insumos biomédicos, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas. -Disponibilidad de talento humano para la atención integral de los pacientes: Médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería, farmacéutas, terapeuta respiratorio, auxiliares de facturación y de referencia /contrarreferencia – talento humano, profesional con especialización y equipos biomédicos.
15) Identificar oportunamente a los ejecutores de las actividades del contrato, conforme a las instrucciones de la Secretaría de Salud Municipal.	Carnetización del personal asistencial y operativo encargado de la ejecución de las actividades objeto del contrato.
16) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).	Se encuentran evidencias de que los contratistas y el hospital realizaron los pagos de seguridad social.
17) Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Municipal y demás normas pertinentes.	
18) Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe manifestar	Se realizó informe técnico financiero de los 30, 60, 90 y 120 días de ejecución del contrato.
19) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad	Se dispuso de lo necesario para el objeto del contrato.
20) Brindar a los profesionales contratados todos los elementos de Bioseguridad requeridos para ejecución de sus funciones en Anexo No.1.	Se realiza la entrega de elementos de protección personal de acuerdo a los lineamientos nacionales e internacionales de bioseguridad para la atención de pacientes en el contexto de la pandemia de COVID-19
21) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.	Se realizaron las respectivas inducciones al personal del equipo extramural COVID-19
22) Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato	Se siguieron las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
23) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.	El objeto del contrato se cumplió con apego a la normatividad legal vigente.
23) Cumplir dentro del término establecido por EL	Se cumplieron los requisitos exigidos

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0021

MUNICIPIO con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato	
24) Suministrar al supervisor designado por EL MUNICIPIO toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión	Se realizaron jornadas de trabajo entre el Supervisor designado por el Municipio, la Jefe del área Financiera y Subdirector Científico del Hospital
25) Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del MUNICIPIO y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato	Se realizaron las actividades bajo el principio de confidencialidad propio de los actos médicos y relacionados.
26) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por EL MUNICIPIO.	Se realizaron las actividades bajo el principio de confidencialidad propio de los actos médicos y relacionados.
27) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.	Cancelación de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas, en el presente documento y dentro del plazo pactado especialmente las que sean asignadas, por el supervisor del contrato.	Se ejecutaron las actividades del contrato dentro del plazo pactado.
2) Apoyar a la Secretaria de Salud y Protección Social municipal en las actividades referentes a la coordinación y participación, en la vigilancia intensificada, en el evento de interés en salud pública, Coronavirus Covid-19	Realización de Triage respiratorio Para la detección de casos sospechosos o probables de COVID-19 en las instalaciones del Nuevo Hospital LA CANCELARIA. -Atención médica integral a los pacientes sospechosos de acuerdo con su condición clínica en las instalaciones designadas por el Nuevo Hospital la Candelaria.
3) Contratar (5) profesionales y (2) técnicos de la Salud, específicamente: (2) médicos Generales, (2) enfermeras profesionales, (1) psicólogas clínicas y (2) auxiliares de enfermería.	Contratación del personal y del transporte
4) Los profesionales realizarán la captación de los pacientes probables con Coronavirus Covid-19; a través de la recepción de llamadas telefónicas, asignadas para tal, por parte de IPS Nuevo Hospital la Candelaria.	-Atención vía telefónica de pacientes sintomáticos a través de las líneas telefónicas establecidas.
5) Las funciones específicas a desarrollar por parte del equipo profesional contratado se podrán encontrar el Anexo Técnico No.1, del presente contrato	La totalidad de las actividades contemplativas del anexo técnico 1, hacen parte integral de las obligaciones contractuales con cada profesional de la salud.
6) La ESE Nuevo Hospital la Candelaria debe garantizar a través de la contratación de un servicio de transporte de 24 horas, el traslado de los profesionales a las viviendas de los pacientes, para la realización de la valoración médica y la toma de muestras, frente a un	-Traslado de los profesionales contratados a las viviendas de los pacientes para valoración médica y psicológica.

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

posible caso de Covid-19. Se aclara que si el paciente se encuentra en un estado agudo o grave, la ESE local Nuevo Hospital la Candelaria debe enviar una ambulancia para el trasladado a la ESE Nuevo Hospital la Candelaria		
7) Informar a la Secretaría de Salud y Protección Social, a través del contacto telefónico con la profesional de epidemiología, todos los casos probables captados de Coronavirus Codic-19, para la realización de la correspondiente investigación epidemiológica de campo, la cual se realizará por medio telefónico o virtual: "video conferencia o video llamada", según lineamiento del Instituto Nacional de Salud.	Informe telefónico vía WhatsApp o a través de llamada al epidemiólogo municipal de los casos notificados como sospechosos o probables de COVID-19	
8) Para presentar la factura de cuenta de cobro debe la ESE NHC, presentar el informe de actividades con los soportes de acuerdo al informe.	Se presentaron informes técnicos financieros	
SOPORTES DE PAGO		
Giro Presupuestal de Gastos GG2 202000001916 de fecha 11-12-2020.		
Giro Presupuestal de Gastos GG2202000001917 del 11 de diciembre de 2020 por valor de \$41.357.192.		
Presupuestal de Gastos GG2 202000001916 de fecha 11-12-2020.		
Giro Presupuestal de Gastos GG2202000001917 del 11 de diciembre de 2020 por valor de \$63.338.800		
SOPORTES DE LIQUIDACION		
El contrato a la fecha se encuentra liquidado.		

Conclusión del Proceso Auditor:

Revisados los soportes de ejecución anexos en el expediente del contrato, se puede establecer que el Nuevo Hospital La Candelaria cumplió con el objeto del contrato, el mismo se encuentra debidamente documentado con la contratación del profesional médico establecido en los estudios previos.

Cada una de las obligaciones generales y específicas se encuentra debidamente documentadas.

De esta forma no se establece malversación de los recursos asignados para la ejecución del convenio interadministrativo.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

0021 - 

CONTRATO N°083 DE 2020

❖ Contrato de Prestación de Servicios N°083 de 2020, cuyo objeto es: "Servicio de Perifoneo para la difusión y promoción de hábitos protectores, para evitar la propagación del virus COVID-19 (Coronavirus), como estrategia de información, educación y comunicación IEC, en el área urbana y rural del Municipio de Purificación Tolima, por unidad GLOBAL y valor de \$24.000.000.

❖ Revisión documental del expediente contractual

Etapa de Planeación

ESTUDIOS PREVIOS	
Elaborados conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1	
AREA SOLICITANTE	Secretaría de Salud y Protección Social SECRETARIA DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL
Responsable	María Elsa Perdomo
Objeto	Servicios de difusión en la promoción de hábitos protectores, para evitar la propagación del virus COVID-19 (Coronavirus), como estrategia de información, educación y comunicación IEC, mediante la realización de perifoneo en el área urbana y rural del municipio de Purificación - Tolima".
Presupuesto Oficial	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00) MONEDA CORRIENTE
Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública	En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones
Rubro y CDP	CDP 2020000184 de marzo 27 de 2020 Rubro presupuesta: 231001010101010101 Denominación: INVERSION CON RECURSOS DE LAS RENTAS REORIENTADAS PARA ATENCION EMERGENCIA POR COVID-19 DECRETO PRESIDENCIAL 461 DE 2020 Acciones integrales para prevenir, controlar, minimizar riesgos y atender a la población afectada por condiciones endemo - epidémicas en el marco de la pandemia. Valor :\$24.000.000
Alineación con el Plan de Desarrollo	"Unidos por una Purificación Mejor".
Proyecto Viabilizado	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión

0021

	Acciones integrales para prevenir, controlar, minimizar riesgos y atender a la población afectada por condiciones endemo - epidemicas en el marco de la pandemia. Valor :\$24.000.000
Alineación con el Plan de Desarrollo	"Unidos por una Purificación Mejor".
Proyecto Viabilizado	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión administrativa y financiera de la salud.
Contenido de los Estudios Previos	<p>Solicitud de cotizaciones de fecha 25-03-2020 a las siguientes empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Corporación CORPOGUAMO - JULIO CESAR CRUZ ESGUERRA <p>1-Estudio del Sector</p> <p>2-Descripción de la Necesidad</p> <p>"...Mucha de la población aún desconoce a magnitud del problema y las medidas preventivas que debe implementar desde el hogar, para evitar la propagación de este virus, que no distingue raza, sexo, edad, ni culto religioso; por consiguiente se hace necesario llegar de forma masiva a todos y cada uno de los habitantes de nuestro territorio, realizando campanas de sensibilización y difusión, en donde el mensaje llegue de forma clara y precisa, es por eso que se hace necesario contar un medio conocido por nuestros habitantes como es el "perifoneo", éste medio masivo le va a permitir dar a conocer a todos los pobladores las recomendaciones y directrices que se tomen desde la administración municipal, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -De auto cuidado personal -De interés general <p>3- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.</p> <p>3.1. OBJETO. "SERVICIOS DE PERIFONEO PARA LA DIFUSION Y PROMOCION DE HABITOS PROTECTORES, PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS), COMO ESTRATEGIA DE INFORMACION, EDUCACIÓN Y COMUNICACION IEC, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA"</p>

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS					
Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN: Acciones encaminadas a difundir las medidas sanitarias y acciones para mitigación del riesgo causado por el COVID-19	GLOBA L	1	\$24.000.000	\$24.000.000
TOTAL					\$24.000.000

. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

Realizar perifonea con vehículos equipados con cabinas sencillas de 300 Wtt, Consola de Sonido, Micrófono e inversor.

. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar experiencia en actividades relacionadas con perifoneo de mensajes institucionales y comerciales como lo son para lo cual acompañaran copia del contrato celebrado a certificación expedida por el contratante

TIPO DE CONTRATO: Servicios Profesionales Especializados.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de a suscripción del Acta de Inicio. El contrato se entiende perfeccionado con a firma de las partes, para su ejecución requiere el registro presupuestal, pago de Estampillas y a aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

VALOR DEL CONTRATO

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

	<p>En el presente Contrato se asignará supervisión, entendida como la vigilancia, seguimiento y cumplimiento del contrato, la cual será ejercida por LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, o quien haga sus veces designado por el Municipio, quien se encargará de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del contrato, recibir la información y documentación que entregue el Contratista ejecutor en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción.</p> <p>FORMA DE PAGO</p> <p>Cuatro pagos parciales por mensualidades vencidas, cada una por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6000000) M/CTE previa presentación de cuenta de cobro y factura e informe de actividades realizadas y aprobadas por el supervisor del contrato.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p> <p>9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el peritaje en el sector urbano y rural durante los horarios permitidos por la Supervisión 2. Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones. 3. Difundir la información con única y exclusivamente la que le suministre el Supervisor. 4. Entregar registro fotográfico y de video de los lugares donde realice el peritaje de las mensajerías institucionales, los cuales deberán tener una duración mínima de 8 horas diarias según programación dada por el supervisor. 5. Comunicar al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 6. Oír con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Constituir a su cargo y presentar para su aprobación las garantías requeridas en el contrato, y mantenerlas vigentes durante el plazo establecido en el presente contrato. 9. El servicio de peritaje se efectuara en todas aquellas veredas que día a día lo vayan siendo indicados por el supervisor del contrato.
<p>Certificación de viabilidad del proyecto</p>	<p>Certificación de fecha 27 de MARZO de 2020, por medio del cual el Secretario de Planeación e Información del municipio de Purificación, certifica que el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD LOCAL DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN SALUD QUE PERMITAN AVANZAR HACIA LA GARANTÍA DEL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN", se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos del municipio • de Purificación - Tolima, bajo el código de registro BPIN No. 2020735850012 del doce (12) de Febrero del año 2020, y la actividad "SERVICIOS DE ESPECIALIZADOS DE EPIDEMIOLOGÍA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO EXTRAMURAL PARA LA ATENCIÓN Y VIGILANCIA INTENSIFICADA DEL NUEVO VIRUS RESPIRATORIO</p>

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006

0021

	CORONAVIRUS COVID - 19, EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA", aporta al cumplimiento de sus objetivos.
COTIZACIONES PREENTADAS	27-03-2020 JULIO CESAR CRUZ ESGUERRA Valor: \$23.520.000 25-03-2020 JOSE VICNTE RODRIGUEZ ARCINIEGAS Valor:\$ \$24.480.000
MODALIDAD DE CONTRATACION	Invitación de mínima cuantía IP 005 de 2020 El Municipio seleccionará a oferta con el precio más bajo, atendiendo a Jo establecido en el numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe aceptarla oferta de menor precio, siempre que cum p/a con las condiciones establecidas en Ia invitación a participar en procesos de menor cuantía. Se verifica en el portal de contratación que el proceso fue creado y publicado oportunamente. Que dentro del proceso se presentaron las siguientes propuestas: JOSE VICENTE RODRIGUEZ ARCINIEAS Valor: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00) MONEDA CORRIENTE OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1 7.750.000.00) MONEDA CORRIENTE. MILTON FABIAN LEMUS BUSTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$18.200.000.00) MONEDA CORRIENTE. HUGO ALBERTO RODRIGUEZ MONTOYA DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$18.950.000.00) MONEDA CORRIENTE. DWIN RAIMUNDO RIVERA TERAN DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$17.800.000.00) MONEDA CORRIENTE.
Idoneidad	El contratista anexa soportes de contratos suscritos con otras entidades públicas: Invitación de Mínima Cuantía No. AI-MC-185-2017, suscrito con la Alcaldía de Ibagué.



Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

	<p>PRESTACION DE SERVICIOS No. 1958 2017 -invitación de Mínima Cuantía No. AI-MC-0098-2018.</p> <p>PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC 014 - 2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR PUBLICIDAD Y SERVICIO DE PERIFONEO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTRA EL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA.</p> <p>ACTIVIDAD PRINCIPAL N7310 — PUBLICIDAD</p>
Acta de evaluación final de requisitos de habilitantes	07 de abril de 2020
ACEPTACION DE OFERTA No. 005 DE 2020, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 083 DE 2020.	08-04-2020

TIPO DE CONTRATO	Nº	FECHA	VALOR
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	083	08 de abril de 2020	\$DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$17.996.000.00) M/CTE.

INFORMACION BASICA DE LAS PARTES DEL CONTRATO

CONTRATISTA	OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO
NIT o CC :	N65.814.700 de Fresno
DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO DE CONTRATO	SERVICIOS DE PERIFONEO PARA LA DIFUSION Y PROMOCION DE HABITOS PROTECTORES, PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS), COMO ESTRATEGIA DE INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION IEG, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$17.996.000.00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PLAZO EJECUTADO:	Ejecutado 100%
FORMA DE PAGO:	Cuatro pagos parciales por mensualidades vencidas, cada una por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE., previa presentación de cuenta de cobro y/O factura e informe de actividades realizadas y aprobadas por el supervisor del contrato.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

0021

REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP1 2020000332 Abr-14-2020																							
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Secretario de Planeación e Información Municipal																							
SOPORTE DE PAGO DE ESTAMPILLA	2020000667 Abr-14-2020 \$1,260,000.00																							
ACTA DE INICIO	08-04-2020																							
PUBLICACION EN EL SECOP ETAPA DE PLANEACION	(Se encuentran publicado)																							
APROBACION DE GARANTÍAS	Resolución No. 0-0110 de 2020 (14 de Abril de 2020) POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LAS GARANTIAS EXIGIDAS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.083 DEL OCHO (08) DE ABRIL DE 2020.																							
GARANTIAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</th> <th>Nº. PÓLIZA</th> <th>COMPAÑIA ASEGURADOR A</th> <th>COBERTURA EXIGIDA</th> <th>VIGENCIA</th> <th>CUANTIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MUNICIPIO DE PURIFICACION</td> <td>EC100015898</td> <td>COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A</td> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>Desde 14/04/2020 Hasta 14/12/2021 - Duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td> <td>\$ 1.799.500,00 - Diez (10%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>MUNICIPIO DE PURIFICACION</td> <td>EC100015898</td> <td>COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A</td> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>Desde 14/04/2020 Hasta 14/12/2021 - Duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td> <td>\$ 1.799.500,00 - Diez (10%) del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table>						ASEGURADO/ BENEFICIARIO	Nº. PÓLIZA	COMPAÑIA ASEGURADOR A	COBERTURA EXIGIDA	VIGENCIA	CUANTIA	MUNICIPIO DE PURIFICACION	EC100015898	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Desde 14/04/2020 Hasta 14/12/2021 - Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	\$ 1.799.500,00 - Diez (10%) del valor del contrato	MUNICIPIO DE PURIFICACION	EC100015898	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	CALIDAD DEL SERVICIO	Desde 14/04/2020 Hasta 14/12/2021 - Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	\$ 1.799.500,00 - Diez (10%) del valor del contrato
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	Nº. PÓLIZA	COMPAÑIA ASEGURADOR A	COBERTURA EXIGIDA	VIGENCIA	CUANTIA																			
MUNICIPIO DE PURIFICACION	EC100015898	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Desde 14/04/2020 Hasta 14/12/2021 - Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	\$ 1.799.500,00 - Diez (10%) del valor del contrato																			
MUNICIPIO DE PURIFICACION	EC100015898	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	CALIDAD DEL SERVICIO	Desde 14/04/2020 Hasta 14/12/2021 - Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	\$ 1.799.500,00 - Diez (10%) del valor del contrato																			
SOPORTES DE EJECUCIÓN																								
ACTA DE INICIO	14-04-2020																							
INFORME DE ACTIVIDADES	<p>RELACION DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 083 DE 2020.</p> <p>OBJETO:SERVICIOS DE PERIFONEO PARA LA DIFUSION Y PROMOCION DE HABITOS PROTECTORES PARA EVITAR LA PROPAGACION VIRUS COVID 19 (CORONAVIRUS, COMO ESTRATEGIA DE INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN I E C EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA</p> <p>1-10 horas (9 abril-2020) en el área urbana y rural de purificación información por parte de la Alcaldía. Veredas baura, Buenavista, mata y chenche asoleados.</p> <p>2-10 horas (10 abril-2020) en purificación anunciando el toque de queda decretado.</p> <p>3- 10 horas (11 abril-2020) en purificación(sector urbano)información por</p>																							

0021

	<p>municipio desinfectando parques se utilizaron 2 vehículos.</p> <p>13-15 horas(22 abril-2020) área urbana anunciando recomendaciones, se utilizaron 2 vehículos</p> <p>14-15 horas(23 abril-2020) área Rural veredas baura, damas, villa colombia, chenche tres y uno, Buenavista ,mata, sta lucia ,chenche asoleados anunciando recomendaciones, se utilizaron 2 vehículos.</p> <p>15-15 horas(24 abril-2020) área urbana anunciando recomendaciones , se utilizaron 2 vehículos.</p> <p>16-20 horas (25abril-2020)área urbana y rural veredas tigre, consuelo ,sabaneta, remolinos, tambo, chenche tres y chenche asoleados anunciando recomendaciones , se utilizaron 2 vehículos.</p> <p>17-20 horas (26 abril-2020) área urbana de purificación anunciando la prohibición de ingreso de vehículos por los puestos de control en la noche sin excepción. Se utilizaron 2 vehículos.</p> <p>18-3. 10 horas (27 abril-2020) área Rural de purificación veredas baura, madroño, chenche asoleados, chenche tres y uno ,ovejera, mata y buena vista anunciando la prohibición de ingreso de vehículos por los puestos de control en la noche sin excepción. Se utilizaron 2 vehículos.</p> <p>19-15 horas (29 abril-2020) área Urbana de purificación anunciando la prohibición de circulación de personas y vehículos en el municipio.</p> <p>20-. 10 horas (2 de mayo-2020) área urbana de purificación anunciando recomendaciones sobre el COVID-19.</p> <p>21-10 horas(7 de mayo-2020) área urbana de purificación anunciado toque de queda y ley seca.</p> <p>22-10 horas (8 de mayo-2020) área Rural de purificación veredas chenche asoleados, coya, buena vista, tambo, mata, baura, damas, villa colombia, chenche tres y uno</p>
--	--



	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

0021

	<p>parte de alcaldía.</p> <p>4- 20 horas-(12 abril-2020) en (área urbana y rural de purificación) veredas baura, Buenavista, mata, tambo, sta lucia, tigre, chenche asoleados, chenche uno y tres anunciando los cierres de los puestos de control se utilizaron 2 vehículos.</p> <p>5- 20 horas-(13 abril-2020)en (área Rural de purificación)veredas coya, chenche asoleados, hilarco, chenche uno y tres, tigre, consuelo, Cairo socorro, Cairo brisas, damas, baura información por parte alcaldía se utilizaron 2 vehículos.</p> <p>6- 20 horas-(14 abril-2020) en el (área urbana de purificación) anunciando la desinfección de todos los barrios del municipio utilizando dos vehículos.</p> <p>7- 20 horas-(15 abril-2020) en (área Rural de purificación) veredas baura, chenche uno y tres, villa Colombia, tigre, consuelo, sabaneta, sta lucia, remolinos, Buenavista, tambo, mata anunciando la desinfección de las veredas se utilizaron 2 vehículos.</p> <p>8- 20 horas-(16 abril.2020) en área Urbana de purificación desinfectando los Barrios , se utilizaron 2 vehículos.</p> <p>9- 20 horas-(17 abril.2020) en área rural de purificación desinfectando las veredas, baura, chenche; uno y tres, villa Colombia, tigre, consuelo, sabaneta, sta lucia, remolinos, Buenavista, tambo se utilizaron 2 vehículos.</p> <p>10-20 horas(18 abril-2020)en el área urbana de purificación anunciando recomendaciones COVID-19 se utilizaron 2 vehículos.</p> <p>11-. 10 horas (19 abril-2020) en el área rural de purificación veredas baura, tigre, stalucia, mata, buena vista, tambo, chenche tres y uno, chenche asoleados anunciando recomendaciones COVID-19 se utilizaron 2 vehículos.</p> <p>12-20 horas (21 abril-2020) en el área urbana y veredas baura, chenche tres del</p>
--	---



REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

y ovejera anunciado toque de queda y ley seca.
23-10 horas (9 de mayo-2020) área Urbana de purificación anunciado toque de queda y ley seca.
24-10 horas (12 mayo-2020) área urbana de purificación anunciando recomendaciones COVID-19.

SOPORTES DE PAGO

Giro Presupuestal: GG2 202000001148 del 01-09-2020

PAGO ACTA PARCIAL NO. 01 CTO. PRESTAC. DE SERV. PROFES. NO. 083 DE 2020, "Servicios de perifoneo para la difusión y promoción de hábitos protectores para evitar la propagación del virus COVID-19, como estrategia de información, educación y comunicación IEC, en el parea urbana y rural del municipio de Purificación Tolima. (\$6.000.000).

PAGO ACTA PARCIAL NO. 02 CTO. PRESTAC. DE SERV. PROFES. NO. 083 DE 2020, "Servicios de perifoneo para la difusión y promoción de hábitos protectores para evitar la propagación del virus COVID-19, como estrategia de información, educación y comunicación IEC, en el parea urbana y rural del municipio de Purificación Tolima. (\$5.998.000).

PAGO ACTA PARCIAL NO. 03 CTO. PRESTAC. DE SERV. PROFES. NO. 083 DE 2020, "Servicios de perifoneo para la difusión y promoción de hábitos protectores para evitar la propagación del virus COVID-19, como estrategia de información, educación y comunicación IEC, en el parea urbana y rural del municipio de Purificación Tolima. (\$5.998.000).

ANALISIS PROCESO AUDITOR:

Evaluado el expediente del contrato N°083 de 2020, se puede establecer que el mismo contiene todas las evidencias documentales que soporta la etapa de planeación, ejecución y pago, concluyendo que el contrato fue ejecutado y cancelado por parte de la administración municipal.

Frente al plazo establecido de (4) meses, el ente de control no puede objetar dicha decisión administrativa, pues el tiempo previsto para la ejecución del contrato, por si solo no es evidencia detrimento patrimonial alguno.

Es importante indicar que en este aspecto no es posible afirmar que existe detrimento patrimonial para el municipio, teniendo en cuenta que el contrato fue ejecutado y

Página 73 de

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006

0021

desarrollada cada una de las obligaciones específicas.

Tampoco se puede hacer referencia de que existió irregularidades en el estudio de mercado, por el hecho de que no se invitaron a otros oferentes, máxime si el contrato se realizó con transparencia a través de un proceso de invitación pública, debidamente publicado en el portal de contratación donde todas las personas que estuviesen en condiciones para desarrollar el contrato podían presentar las propuestas con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la administración.

Frente a la forma y la información requerida de las cotizaciones, las mismas no fueron observadas dentro del proceso pre contractual.

No se evidenció en el expediente contractual que las emisoras CALOR ESTEREO Y BESAME RADIO, se hubiesen presentados dentro de la invitación pública adelantada por el Municipio de Purificación Tolima.

Frente a los servicios realizados por el señor JULIO CESAR CRUZ ESGUERRA, solo se tiene evidencia de que el mismo presentó cotización y propuesta no obstante el contrato fue adjudicado a la señora OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO.

Tal como se evidencia en el expediente del contrato, el informe de actividades presentado por el contratista presenta en detalle los lugares, veredas y demás sitios donde se adelantaron las actividades de perifoneo.

CONTRATO 084 DE 2020

❖ Contrato de Servicios Profesionales N°084 del 08 de abril de 2020, cuyo objeto es: "Servicio especializados de epidemiología como integrante del equipo extra mural para la atención y vigilancia intensificada del nuevo virus respiratorio CORONAVIRUS COVID-19, en el municipio de Purificación Tolima, valor del contrato Veinte Millones de pesos moneda corriente (\$20.000.000), plazo de ejecución: Cinco meses (05) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

❖ Revisión documental del expediente contractual



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

	<p>virus Covid-19 en el municipio de Purificación</p> <p>3- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.</p> <p>3.1. OBJETO.</p> <p>SERVICIOS ESPACIALIZADOS DE EPIDEMIOLOGÍA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO EXTRAMURAL PARA LA ATENCIÓN Y VIGILANCIA INTENSIFICADA DEL NUEVO VIRUS RESPIRATORIO CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.</p> <p>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</p> <p>De conformidad con lo estatuido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "...Artículo 81. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>TIPO DE CONTRATO: Servicios Profesionales Especializados.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo de ejecución es de CINCO (5) meses, que serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>VALOR DEL CONTRATO</p> <p>El municipio pagara al contratista la suma de VEINTE MILLONES PESOS (\$ 20.000.000.00) MONEDA CORRIENTE. Incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal,</p>
--	--

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

Etapa de Planeación

0021

ESTUDIOS PREVIOS	
Elaborados conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1	
ÁREA SOLICITANTE	Secretaría de Salud y Protección Social
Responsable	María Elsa Perdomo
Objeto	SERVICIOS ESPACIALIZADOS DE EPIDEMIOLOGÍA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO EXTRAMURAL PARA LA ATENCIÓN Y VIGILANCIA INTENSIFICADA DEL NUEVO VIRUS RESPIRATORIO CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.
Presupuesto Oficial	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MCTE.
Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública	En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones
Rubro y CDP	. CD1 2020000201 Abr-07-202 Rubro presupuesta: 23100302010101010 Denominación: INVERSION CON RECURSOS DE LAS RENTAS REORIENTADAS PARA ATENCION EMERGENCIA POR COVID-19 DECRETO PRESIDENCIAL 461 DE 2020 Acciones integrales para prevenir, controlar, minimizar riesgos y atender a la población afectada por condiciones endemo - epidémicas en el marco de la pandemia. Valor :\$20.000.000
Alineación con el Plan de Desarrollo	"Unidos por una Purificación Mejor".
Proyecto Viabilizado	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión administrativa y financiera de la salud.
Contenido de los Estudios Previos	1-Estudio del Sector 2-Descripción de la Necesidad "...se pretende realizar al suscribirse el correspondiente Contrato es implementar las acciones encaminadas a prevenir, atender y realizar la posible mitigación de los posibles riesgos presentados por el Coronavirus Covid-19, en la población en general del municipio de Purificación. La ejecución del contrato con EL PROFESIONAL DE LA SALUD ESPACIALIZADO (EPIDEMIOLOGÍA), permitirá al Municipio de Purificación y a la Secretaria de Salud y Protección Social, REALIZAR el análisis de los datos, para la toma de decisiones, que garanticen contención y el manejo de la pandemia Coronavirus — Covid-19. Así las cosas, la Secretaria de Salud y Protección Municipal busca tener el profesional especializado para la investigación en salud, conociendo cómo se comporta el

Página 75 de

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2020. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

5- FORMA DE PAGO:

El Municipio efectuará el pago así: cinco (05) pagos parciales por mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES DE PEOS (\$4.000.000,00) M/CTE, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

En el presente Contrato se asignará supervisión, entendida como la vigilancia, seguimiento y cumplimiento del contrato, la cual será ejercida por LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, o quien haga sus veces designado por el Municipio, quien se encargará de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del contrato, recibir la información y documentación que entregue el Contratista ejecutor en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción.

4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Municipal y demás normas pertinentes.
2. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe manifestar que se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen para la presente licitación pública.
3. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
4. Hacer uso de los elementos de Bienesseguridad, de manera racional.
5. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
6. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
7. Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir dentro del término establecido por EL MUNICIPIO con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
9. Suministrar al supervisor designado por EL MUNICIPIO toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
10. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del MUNICIPIO y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
11. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por EL MUNICIPIO.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de bienestar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 769 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
13. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

0021

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas, en e presente documento y dentro del plazo pactado especialmente las que sean asignadas, por el supervisor del contrato. 2. Apoyar a la Secretaría de Salud y Protección Social municipal en las actividades referentes a la coordinación y participación, en la vigilancia intensificada, en el evento de interés en salud pública, Coronavirus Covid-19. 3. Hacer parte del Equipo Extramural de la IPS Nuevo Hospital la Candelaria y Secretaría de Salud y Protección Social del municipio, el cual prestará servicios las 24 horas en turno de 12 horas. 4. Aplicar los lineamientos del Instituto Nacional de Salud, para la investigación en los pacientes que sean casos probables de Coronavirus Covid-19. 5. Ayudar a establecer las definiciones operativas, para la investigación del caso, del Coronavirus Covid-19. 6. Los casos captados como probables para Coronavirus Covid-19, deben de ser informados de manera INMEDIATA, telefónicamente a la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio; quien a su vez realizará la notificación de manera inmediata a la Secretaría de Salud Departamental. 7. Debe velar para que se realice la notificación inmediata (una vez defina un caso probable), al sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA, por parte de la auxiliar de SIVIGILA de la UPGD del Nuevo Hospital la Candelaria. 8. Apoyar y verificar se realice la toma de muestras, descritas en los lineamientos del Instituto Nacional de Salud, como: - Hisopado o aspirado Nasofaríngeo, o la que se requiera según definición de caso; las cuales deben ser entregadas a la IPS local Nuevo Hospital a Candelaria, para ser embaladas una vez tomadas de manera inmediata, remitidas al laboratorio de salud pública departamental, el cual a su vez realiza los controles necesarios para el envío al INS. 9. Realizar la investigación epidemiológica de campo y el seguimiento a contactos, de presentarse un caso positivo de coronavirus Covid-19. 10. Promover en los servidores públicos, trabajadores y contratistas de la Alcaldía Municipal el adecuado y permanente lavado de manos y la desinfección de puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar contagio. 11. Establecer canales de información para la prevención del COVID-19 y dejar claro a los servidores públicos, trabajadores y contratistas a quién deben reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con personas diagnosticadas con la enfermedad. 12. Apoyar al personal médico y psicólogo clínico, en la realización de las capacitaciones masivas en prevención contra el COVID-19 dirigidas a la comunidad en general y al personal de la secretaria de Salud Municipal, alcaldía municipal, a través de los diferentes medios (radio, tv, videollamadas, grupos de whatsapp, tv, radio) 13. Informar inmediatamente cualquier caso sospechoso al área de vigilancia epidemiológica de la secretaria de salud municipal activar la activación de la ruta. 14. Verificar y Consolidar el registro de los pacientes captados y valorados por medicina general, en el cual deben evidenciarse las distintas variables de cada tipo de caso (de acuerdo a protocolo), solicitando que dichos registros se debe enviar diariamente al epidemiólogo municipal, donde indique si se han captado posibles pacientes probables con Coronavirus Covid-19. 15. Cumplir con otras posibles actividades que se dispongan durante el desarrollo de la Contingencia por la Pandemia del Coronavirus: Covid_19 en el municipio de Purificación (Ta). 16. Disponibilidad de tiempo durante las 24 horas del día, 7 días a la semana. P 17. Liderar en los Comités de Vigilancia Epidemiológica Municipal, cuando el tema es COVID-19, el cual se convocara y otros según necesidad del municipio.
<p>Certificación de viabilidad del proyecto</p>	<p>Certificación de fecha 7 de abril de 2020, por medio del cual el Secretario de Planeación e Información del municipio de Purificación, certifica que el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD LOCAL DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN SALUD QUE PERMITAN AVANZAR HACIA LA GARANTÍA DEL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN", se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos del municipio • de Purificación - Tolima, bajo el código de registro BPIN No. 2020735850012 del doce (12) de Febrero del año 2020, y la actividad "SERVICIOS DE ESPECIALIZADOS DE EPIDEMIOLOGÍA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO EXTRAMURAL PARA LA ATENCIÓN Y VIGILANCIA</p>



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

	INTENSIFICADA DEL NUEVO VIRUS RESPIRATORIO CORONAVIRUS COVID - 19, EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA", aporta al cumplimiento de sus objetivos.
Propuesta de trabajo	Oficio de fecha 06 de abril de 2020. Anexa la hoja de vida Antecedentes: Disciplinarios: 07 de abril de 2020 Fiscales: 07-04-2020 Judiciales:06-04-2020 Rut: Régimen Simplificado
Idoneidad	El contratista anexa soportes de contratos suscritos con el Municipio de Saldaña Tolima, demostrando de esta forma la idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

TIPO DE CONTRATO	Nº	FECHA	VALOR
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	084	08 de abril de 2020	\$20.000.000
INFORMACION BASICA DE LAS PARTES DEL CONTRATO			
CONTRATISTA	JHON WILSON SARMIENTO BORJA		
NIT o CC :	79.563.132 de Bogotá		
DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR			
OBJETO DE CONTRATO :	"SERVICIOS ESPACIALIZADOS DE EPIDEMIOLOGÍA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO EXTRAMURAL PARA LA ATENCIÓN Y VIGILANCIA INTENSIFICADA DEL NUEVO VIRUS RESPIRATORIO CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MCTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO EJECUTADO:	Ejecutado 100%		
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, El Contratante pagará el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad Presupuestal y mediante Cinco (05) pagos parciales por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor		
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP1 2020000330 Abr-08-2020		

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

021

SUPERVISOR:	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Comunicación de fecha 08 de abril de 2020 expedida por el Secretario General y de Gobierno del Municipio de Purificación Tolima
SOPORTE DE PAGO DE ESTAMPILLA	2020000662 Abr-08-2020
ACTA DE INICIO	08-04-2020
PUBLICACION EN EL SECOP ETAPA DE PLANEACION	(Se encuentran publicado)

SOPORTES DE EJECUCIÓN

Informe de Avance de Supervisión No.01: el cual coordina en cadena con el equipo Covid-19 de la IPS local nuevo hospital la Candelaria, todas las acciones de atención y prevención el virus Covid-19; el contrato aún no tiene un mes de desarrollo, de ahí que no se ha plasmado un informe específico; el epidemiólogo realizó de fecha 17/04/2020 informe de alistamiento que debe tener el hospital y la alcaldía; verificó el simulacro organizado el día 29/04/2020.

El contratista ejecutó el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas y dentro del plazo pactado.

- ❖ El 09 de abril se revisó el protocolo: atención y manejo del coronavirus — covid-19 en población privada de la libertad por la policía judicial sin estar judicializada o que requiera ser trasladada.
- ❖ **El contratista hizo parte del equipo** que está conformado y se encuentra realizando actividades asignadas relacionadas con la atención de pacientes sintomáticos en el Nuevo Hospital la Candelaria
- ❖ Se apoyó al equipo del NHC para realizar protocolos en la atención de pacientes sintomáticos respiratorios.
- ❖ Se programa con la doctora Matilde la realización de la capacitación de toma de muestras de laboratorio para Covid-19, el día 27 de abril en las instalaciones del NHC.
- ❖ Se realizado y apoyado a la profesional de SST de la alcaldía en las diferentes actividades.

- Se realiza video institucional sobre el adecuado uso del tapabocas o mascarilla quirúrgica.



- El lunes 11 de mayo se realiza entrevista en emisora radial calor stereo.

0021

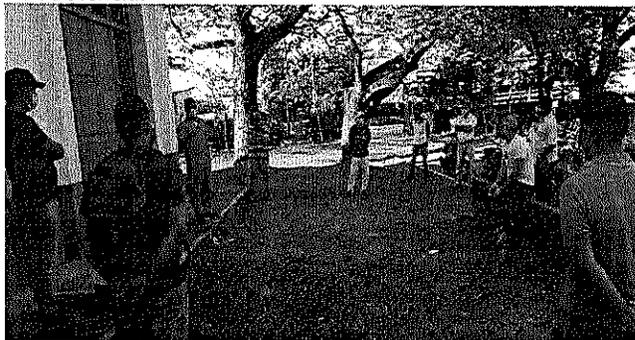
❖ Se realizan diferentes actividades con el fin de controlar la posible llegada del Covid-19 al municipio.

❖ Se realiza intervención con información en salud sobre el Covid-19 a personas que ingresan al O BORJA é Bta STA OPS 084 JHON municipio, igualmente se solicita aislamiento preventivo según caso con su respectivo seguimiento, hasta el momento se lleva registro de 22 personas.

- ❖ • Se realizan desplazamiento a la zona urbana o rural según caso.

INFORME DE ACTIVIDADES PAGOS 2 Y 3

- ❖ Se realiza apoyo para la realización del protocolo para la entrega de kit nutricionales, se acompaña a la secretaria de salud.
- ❖ Se ha realizado la investigación epidemiológica de campo a 7 pacientes a los cuales se le realiza prueba para covid-19. Los soportes son enviados al correo de sigviga de la alcaldía municipal.
- ❖ Se realiza apoyo al equipo extramural covid19 en las definiciones de caso y muestra a tomar.
- ❖ Se realiza información en salud sobre el buen uso de EPP y autocuidado al personal de la alcaldía y colaboradores que desempeñan la actividad de entrega de kit nutricional. Anexo hoja de asistencia.

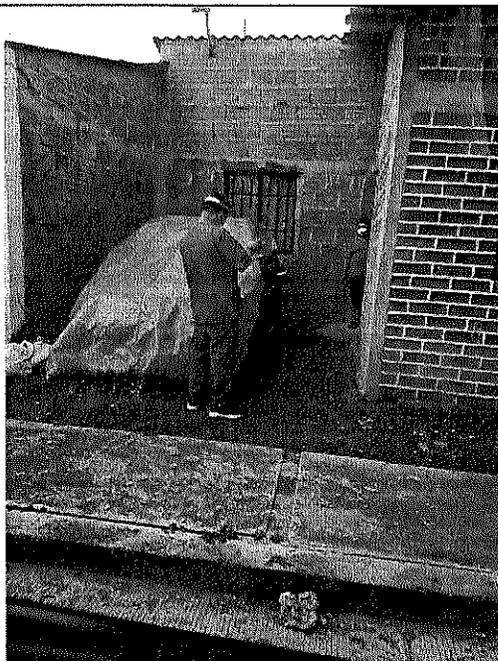


❖ El día 11 de mayo y 05 de junio se realiza programa radial en vivo en la emisora calor estéreo donde se tratan temas de la actualidad del covid 19 en el municipio. Anexo certificación.



- Se realiza intervención con información en salud sobre el Covid-19 a personas que ingresan al municipio, igualmente se solicita aislamiento preventivo según caso con su respectivo seguimiento durante este periodo a 59 personas.

0021



INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

- ❖ Participación en reuniones realizando actividades asignadas relacionadas con la atención de pacientes sintomáticos en el Nuevo Hospital la Candelaria.
- ❖ Se ha realizado la investigación epidemiológica de campo.
- ❖ Se realiza apoyo al equipo extramural covid19 en las definiciones de caso y muestra a tomar.
- ❖ Se tiene constante contacto con la auxiliar que realiza el reporte por parte del hospital, se apoya al equipo covid-19 en definición de caso.
- ❖ Los casos son reportados de manera oportuna por parte de la IPS.
- ❖ Se realiza la investigación epidemiológica de campo a 12 casos positivos para covid-19.
- ❖ Se realiza información en salud sobre temas relacionados con prevención y promoción para covid 19 en las oficinas de sisben, obras, cultura de la secretaria de salud. Anexo hoja de asistencia.
- ❖ Se ha socializado el número de celular institucional del epidemiólogo el cual está disponible 24 horas además se brinda información sobre temas covid-19 a toda persona que llame a la línea.
- ❖ El día de 16 y 28 de agosto y 11 de septiembre se realiza programa radial en vivo en la emisora calor estéreo donde se tratan temas de la actualidad del covid 19 en el municipio. Anexo certificación.

0021



- ❖ Se realizan diferentes actividades con el fin de controlar la posible llegada del Covid-19 al municipio.
- ❖ Se realiza intervención con información en salud sobre el Covid-19 a personas que ingresan al municipio, igualmente se solicita aislamiento preventivo según caso con su respectivo seguimiento durante este periodo se realizaron 18 seguimientos.

Durante este periodo se revisan 50 protocolos de bioseguridad los soportes están en carpeta en las oficinas de la secretaria de salud y se realizan los reportes a la página de <http://colombiasigueadelante.mincit.gov.co/regiones-mas-productivas/formulario>

SOPORTES DE PAGO

Giro Presupuestal: GG2 2020000495 May-15-2020

PAGO ACTA PARCIAL NO. 01 CTO. PRESTAC. DE SERV. PROFES. NO. 084 DE 2020, POR VAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE EPIDEMIOLOGIA COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO EXTRAMURAL PARA LA ATENCION VIGILANCIA INTENSIFICADA DEL NUEVO VIRUS RESPIRATORIO CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA.

Giro Presupuestal de Gastos GG2 2020000049 del 15 de mayo de 2020, por valor de \$4.000.000.

Giro Presupuestal de Gastos GG2 202000770 del 02 de julio de 2020, por valor de \$4.000.000.

Giro Presupuestal de Gastos GG2 2020001159 del 02 de septiembre de 2020, por valor de \$4.000.000.

Giro Presupuestal de Gastos GG2 2020001358 del 24 de septiembre de 2020, por valor de \$8.000.000.

SOPORTES DE LIQUIDACION

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

0021

A la fecha del proceso auditor el contrato no ha sido liquidado,

Conclusión del Proceso Auditor:

Revisados los soportes de ejecución anexos en el expediente del contrato, se puede establecer que el contratista cumplió con el objeto del contrato, el mismo se encuentra debidamente documentado conforme a las obligaciones establecidas en los estudios previos y propuesta presentada por el contratista

Cada una de las obligaciones generales y específicas se encuentra debidamente documentadas.

De esta forma no se establece malversación de los recursos asignados para la ejecución del convenio interadministrativo.

CONTRATO 092 DE 2020

❖ Contrato de Prestación de Servicios N°092 del 16 de abril de 2020, cuyo objeto es: "Apoyo logístico, transporte, hidratación y alimentación para el personal de los cuerpos de socorro (Bomberos voluntarios, Defensa Civil, Cruz Roja), Policía, comunidad indígena y personal de la Administración Municipal que apoyan diferentes acciones de sensibilización en los puntos de control ubicados en las principales entradas del Municipio establecidos con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del CORONAVIRUS COVID 19 en el Municipio de Purificación Tolima. Valor del contrato: Veintitrés Millones novecientos setenta y cinco mil pesos (\$23.975.000) M/cte , el plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto oficial o la terminación de las medidas y disposiciones decretadas a nivel municipal dentro de la Urgencia Manifiesta mediante el Decreto N°0078 del 23 de marzo de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Contrato N°	092 DEL 16 DE ABRIL DE 2020
Contratista:	ASOCIACION DANYLOR LOGRANDO RENOVACION PARA COLOMBIA-NIT: 900.923.378-4
	RL: RONALD RODRIGUEZ VARGAS



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

Objeto: "APOYO LOGISTICO, TRANSPORTE, HIDRATACION Y ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LOS CUERPOS DE SOCORRO (BOMBEROS VOLUNTARIOS, DEFENSA CIVIL, CRUZ ROJA) POLICIA, COMUNIDAD INDIGENA Y PERSONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE APOYAN DIFERENTES ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN LOS PUNTOS DE CONTROL UBICADOS EN LAS PRINCIPALES ENTRADAS DEL MUNICIPIO ESTABLECIDOS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNIPIO DE PURIFICACION TOLIMA."

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CAN
1	Refrigerios	Un	750
2	Desayunos	Un	750
3	Cena	Un	750
4	Almuerzo	un	750
5	Servicio de Transporte Diario cuando se requiera	Días	8
6	Apoyo Logístico (suministro de internas, chalecos reflectivos, carpas, conos viales, sillas, mesas) y cualquier otra necesidad que se pueda presentar.	Días	8
7	Hidratación	Paca	150

Forma de Pago: MENSUAL

ACTO ADMINISTRATIVO DE URGENCIA MANIFIESTA: Decreto Municipal No. 0078 del 23 de marzo de 2020

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION: No se estipulo en los estudios previos

CONTRATISTA: ASOCIACION DANYLOR LOGRANDO RENOVACION PARA COLOMBIA- NIT: 900.923.378-4

VALOR: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$23.975.000) MCTE.

CDP: CD1 2020000203 por valor de \$24,000,750.00

PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA :

OFERENTE	FECHA	VALOR
ASODANYLOR	03-04-2020	\$21.615.000
MULTISERVIS	02-04-2020	\$25.915.000
LUZ MARICELA TOVAR	06+04-2020	\$24.770.000

0021

ANTECEDENTES

ENTIDAD	FECHA
PROCURADURIA	11-04-2020
FISCALES	11-04-2020
JUDICIALES	11-04-2020
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	13-04-2019

CAMARA DE COMERCIO: 10-04-2020

ACTIVIDAD PRINCIPAL: G4631 "Comercio al por mayor de productos alimenticios"

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

MUNICIPIO	ACTO CONTRACTUAL	OBJETO
PRADO TOLIMA	CONVENIO DE ASOCIACION 035 DE 2017	UNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A LA POBLACION DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO
PRADO TOLIMA	CONVENIO DE ASOCIACION 073 DE 2017	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS MEDIANTE LA AMPLIACION DE COBERTURA Y COFINANCIACION DE LA POLITICA PUBLICA NACIONAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DESARROLLADA POR EL MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA, DIRIGIDO AL FORTALECIMIENTO ACORDE A LOS LINEAMIENTOS Y ESTANDARES DEL PROGRAMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.
PRADO TOLIMA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 056 DE 2018	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA BRINDAR

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-006

Versión: 02

0021

		ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y REFRIGERIOS A LOS GRUPOS O COMANDOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE HARÁN PARTE DE LA SEGURIDAD PÚBLICA PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXXII FESTIVAL CULTURAL Y TURÍSTICO DE LA LUZ, PAZ Y ALEGRÍA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CANTIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LA INVITACION PUBLICA Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
PRADO TOLIMA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 067 DE 2018	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HOGAR CENTRO DÍA DE LA VEREDA ACO Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PRADOTOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CANTIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
PRADO TOLIMA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 011 DE 2019	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HOGAR CENTRO DÍA DE LA VEREDA ACO Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PRADOTOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LA INVITACION PUBLICA Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SUPERVISIÓN:

EDGARDO LOZANO ORJUELA: Secretario General y de Gobierno

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

0021

PLAZO: Cuatro (4) meses.

REGIMEN LEGAL APLICABLE:

Ley 80 de 1993, artículos 41, 42 y 43

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA: RESOLUCION 0086 DEL 16-04-2020

GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL ACUERDO DE VOLUNTADES: Clausula Decima séptima de acuerdo al contrato:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5 "no obligatoriedades de garantías En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA
Garantía	Cumplimiento	Diez (10%) por ciento del valor de Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más.
Garantía	Calidad del Servicio	Diez (10%) por ciento del valor de Contrato	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más.

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

Disponibilidad: CD12020000203 del 13 de abril del 2020

Valor: \$24.000.750

23 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

2310 INVERSION CON RECURSOS DE LAS RENTAS REORIENTADAS PARA ATENCION EMERGENCIA POR COVID-19 DECRETO PRES

IDENCIAL 461 DE 2020

231004 SUPERAVIT FISCAL - RENTAS REORIENTADAS DECRETO 461 DE 2020 - 1% ADQUISICION Y MANTENIMIENTO ÁREAS DE

INTERES (ART. 111 LEY 99 DE 1993 - ART. 210 LEY 1

23100401 EJE 1. PURIFICENSES CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ

0021

2310040101 SECTOR SALUD
231004010101 PROGRAMA: BIENESTAR FISICO INTEGRAL EN SALUD PARA LA VIDA, LA PAZ Y EL POSCONFLICTO
23100401010101 SUBPROGRAMA: SALUD PUBLICA, PROMOCIÓN Y PREVENCION Y ATENCION PRIMARIA EN SALUD
2310040101010101 DIMENSION: VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
2310040101010101 Acciones integrales para prevenir, controlar, minimizar riesgos y atender a la población afectada por condiciones Endemo - epidémicas en el marco de 1

PRESUPUESTO OFICIAL: \$23.975.000 (de acuerdo al estudio de mercado del estudio previo)

Registro presupuestal: RP1 2020000354 del 16 de abril de 2020 por valor de \$23.975.000

ETAPA PRE CONTRACTUAL

Se evidenciaron los respectivos estudios previos

ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PUBLICACION EN EL SECOP:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10685750>

ACTA DE INICIO: 16 DE ABRIL DE 2020, suscrita entre el contratista y los tres (3) supervisores

SOPORTES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con la revisión del expediente contractual, se puede establecer:

El contrato de prestación de servicios N°092 de 2020, cual se ejecutó en su 100% con cumplimiento total de las obligaciones estipuladas en la cláusula tercera del contrato de la referencia como se describirá a continuación:

El contratista entregó los alimentos descritos en la ficha técnica y el esquema de alimentación aportadas, en las condiciones, cantidades y especificación suministradas por el supervisor del contrato, a diario conforme a las necesidades que iban acaeciendo en lo en los puestos de control establecidos por el municipio en el artículo 4 del decreto 0-00075, reforzados por personal en el artículo 3 del decreto 0-00088; los cuales continúan vigentes según lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 0-00115 del 07 de mayo de 2020 donde con previa autorización por parte de los miembros del Comité Municipal de la Gestión de Riesgo se decretó continuar con "Los puntos de control enunciados en el Decreto No 0-00075 de 2020, parágrafo segundo"; y con el "Toque de queda permanente en el horario comprendido de 07:00 p.m a 06:00 a.m.

0021

FICHA TECNICA

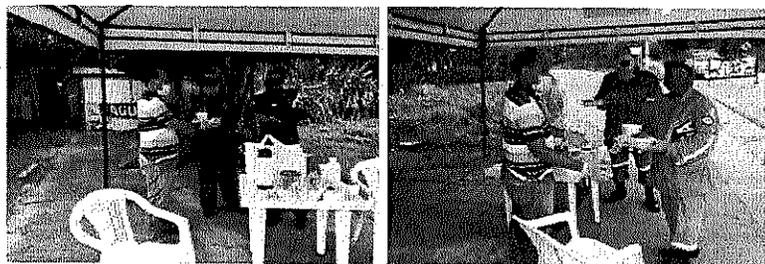
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CAN	VLR UNIT	VLR TOTAL
1	Refrigerio	Un	1735	\$ 5,000	\$ 8.675.000
2	Desayunos	Un	564	\$ 6.900	\$ 4.029.800
3	Cena	Un	564	\$ 6.900	\$ 3.891.600
4	Almuerzo	Un	564	\$ 7.900	\$ 4.455.600
5	Servicio de Transporte Diario cuando se requiera	Días	4	\$ 250,000	\$ 1.000.000
6	Apoyo Logístico (suministro de linternas, chalecos reflectivos, carpas, conos viales, sillas, mesas) y cualquier otra necesidad que se pueda presentar	Días	8	\$ 180,000	\$ 1.440.000
7	Hidratación	Paca	150	\$ 3,400	\$ 510.000
TOTAL					\$ 24.001.800

-El lugar en donde a diario se realizaron la entrega de los alimentos son los dispuestos como puestos de control, establecidos en decreto 0-00075 de 2020.

--La entrega de alimentos en los puestos de control, se establecieron de acuerdo a tres turnos de ocho horas en cada uno de ellos, de la siguiente manera • Turno uno: De las 06:00 a las 14:00 horas • Turno dos: De las 14:00 a las 22:00 horas • Turno tres: De las 22:00 a 06:00 horas En el turno uno se entrega por concepto de alimentación desayuno y refrigerio, en el turno dos almuerzo y refrigerio, en el turno tres cena y refrigerio. Las cantidades diarias se determinaron de acuerdo a la asistencia reportada, tomada al inicio de cada turno.

La entrega de los alimentos y elementos contratados fueron entregados a las personas dispuestas en el decreto 0-00075 en el artículo 4 par. 1 y a los vinculados en el decreto 0-00088 en su artículo 3.

La alimentación, se cumplió conforme a las necesidades y en los tiempos expuestos con precedencia.



0021



La primera actividad cumplida fue la correspondiente a Apoyo Logístico (suministro de linternas, chalecos reflectivos, carpas, conos viales, sillas, mesas) y cualquier otra necesidad que se pueda presentar, la cual fue prestada por parte del contratista el día 16 de abril de 2020, los cuales eran necesarios para el adecuado funcionamiento de los puestos de control, adicional en todo momento en que por parte del supervisor fueron solicitados implementos el extremo contractual cumplió con los solicitado en las condiciones y términos pedidos.

El suministro de hidratación se entregó en pacas de agua cada una de 30 bolsas; la cantidad de pacas suministrada se determina de acuerdo a la necesidad, lo anterior siempre manteniendo el abastecimiento adecuado para las personas que hacen parte de los puestos de control.

El servicio de transporte, se aplicó en los eventos en que se requería patrullaje en las vías de acceso alterno al municipio. El patrullaje que consistía en hacer recorrido cuando se evidenciaba flujo de vehículos extraños por las veredas, el seguimiento se hace con el fin de verificar que los vehículos y sus ocupantes estuviesen autorizados conforme a las excepciones dispuestas por el gobierno nacional.

El Secretario de despacho designado por la Administración como supervisor del contrato 092, establece que se ejecutó en el 100% el objeto contractual, en las condiciones y en el plazo establecido, sin evidenciar contratiempos y en total observancia y cumplimiento de la cláusula tercera: obligaciones del contratista.

El supervisor del contrato el día 16 de abril de 2020, sostuvo reunión con RONAL RODRIGUEZ VARGAS, representante de la ASOCIACION DANYLOR LOGRANDO RENOVACION PARA COLOMBIA "ASODANYLOR", en donde se estudió la necesidad de los elementos de apoyo logístico necesario para un adecuado funcionamiento de los puestos de control, en los cuales se dispuso la instalación de

- Una carpa para cada puesto de control.
- 2 mesas con 6 sillas para cada puesto de control, dando una totalidad de 6 mesas y 18 sillas.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006

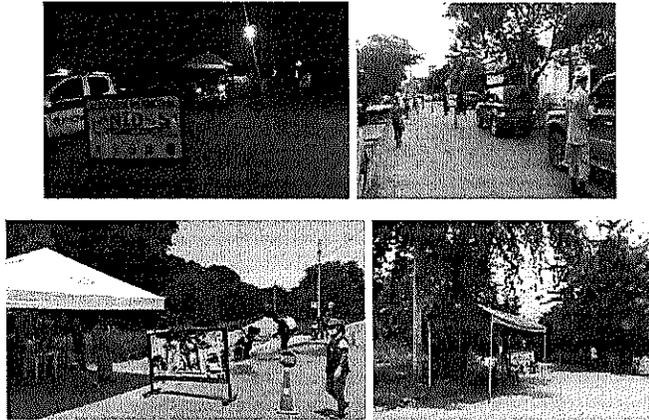
0021

- 8 conos viales pada puesto de control, para una total de 24 conos.
- Se dispusieron por parte del contratista 30 chalecos reflectivos, debido a que debían estar disponibles según las necesidades del personal de cada turno.
- Se solicitaron 5 linternas para cada puesto de control.

El cumplimiento del apoyo logístico, se evidencia en el material fotográfico anexo:



0021



Reposan las respectivas planillas de registro del suministro entregado por el contratista.

Nota: Teniendo en cuenta que el contratista había presentado una propuesta por el valor de \$EINTIUN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$21 615 000) y por error se firmo el contrato por un valor de (\$23.975.000), en la liquidación se disminuye el valor en la suma de \$DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.360.000).

Que el Balance Financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR PACTADO (mitrada y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$23.975.000,00	\$23.975.000,00
RECURSOS MUNICIPIO		
VALOR ADICIONADO: -(cuando aplique)-		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$23.975.000	\$23.975.000
ANTICIPO: -(cuando aplique)-		
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$11.987.500	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	\$9.627.500	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO		\$21.615.000
SALDO A LIBERAR DESPUES DE REAJUSTE	\$ 2.360.000	\$ 2.360.000
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	\$23.975.000	\$23.975.000

Conclusión del Proceso Auditor:

Revisados los soportes de ejecución anexos en el expediente del contrato, se puede establecer que el contratista cumplió con el objeto del contrato, el mismo se encuentra

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-006	Versión: 02

0021

debidamente documentado conforme a las obligaciones establecidas en los estudios previos y propuesta presentada por el contratista

Cada una de las obligaciones generales y específicas se encuentra debidamente documentadas.

De esta forma no se establece malversación de los recursos asignados para la ejecución del convenio interadministrativo.

Bajo este contexto y de acuerdo a lo normado en la Ley 42 de 1993, Ley 403 de 2020 y Ley 610 de 2000, y la guía de Auditoría Territorial aprobada mediante la Resolución interna No. 008 de 2014, es claro para esta Dependencia, que no es procedente iniciar un procedimiento de Responsabilidad Fiscal o traslado a otras instancias al no existir el hecho generador de la presunta irregularidad planteada por el recurrente en el caso de la situación sub-examine, procediendo al archivo de la denuncia.

Atentamente,



DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

Vº B MIRTAM JOHANNA FENDEZ HORTA
Director Técnico de Participación Ciudadana

PROYECTO:

LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA
Profesional Universitario- Líder